Sabado 9 de Octubre de 1852. BUENOS-AYRES. Año 1.°—N.° 122.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA

DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL [illegible] es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, N.° 37—Su Redactor principal el Dr. D. Carlos Tejedor, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, ménos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagaran á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres	[illegible]	de Agosto	[illegible]	6	de Agosto
Liverpool	[illegible]	Idem.	[illegible]	8	Idem.
[illegible]	[illegible]	Idem.	[illegible]	8	Idem.
[illegible]	7	Idem.	[illegible]	8	Idem.
[illegible]	[illegible]	Idem.	[illegible]	2	Idem.
[illegible]	7	Idem.	[illegible]	13	Idem.
[illegible]	[illegible]	Idem.	[illegible]	1	de Setiembre
Callao	16	Idem.	[illegible]	6	Idem.
Lima	[illegible]	Idem.	Rio-Janeiro	13	Idem.
[illegible]	7	Idem.	Montevideo	7	Octubre

ALMANAQUE—Mañana 10—San Francisco de Borja, san Luis Beltran y san Paulino mártir.

[illegible] dia del cuarto menguante—Sale el Sol á las 5 hor. y 21 min., y se pone á las 6 hor. y 9 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Los 1° y 15 de cada mes parten para las provincias de Santa Fe, Entre-Rios y Corrientes.—El 10 y el [illegible] salen para el Rio 1°, San Luis, Mendoza y República de Chile.—El 14 y 28 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Rica, Ecuador y Centro-América.

Documentos Oficiales.

El Teniente Coronel D. Domingo Sosa.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1852.

Al Sr. Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto tiene el honor de haber recibido hoy dia de la fecha, la respetable nota de V. S. fecha 6 del que corre, donde le manifiesta que habiendo sido aprobada por la Honorable Junta de Representantes la eleccion practicada en esta ciudad el 3 del corriente, por la que resulta electo Representante, se le comunica á fin de que se apersone á la sala de la H. Junta en la próxima sesion á los efectos consiguientes.

En su virtud, Sr. Ministro, para dar cumplimiento á esa superior resolucion, permítame V. S. entrar á considerar mi aptitud [illegible], ó sea para tan honroso y elevado puesto tengo que descansar mi resolucion con mi conciencia, con mi posicion é [illegible].

Despues de considerarlo detenidamente en el fondo de mi corazon, [illegible] cargo que se me confia, atendiendo la incapacidad en que me hallo para llenar debidamente aquel objeto.

Dedicado desde mis primeros años á la carrera de las armas, educado en los combates, y sin mas que con prácticos conocimientos en la milicia, mi insuficiencia la considero suma, y por tanto no debiera aceptar tan honroso como inmerecido nombramiento. Mas, Sr. Ministro, me encuentro en un solemne compromiso que llenar, gravita sobre mi agradecido corazon una enorme deuda, que quiero satisfacer aun á costa de los mayores sacrificios, y aun de mi propia existencia: pesan sobre mis cansados años un reconocimiento tal, que me encuentro casi reducido á deseos incapaces de efecto, y quisiera fuese valorada mi resolucion, atendiendo á la magnitud del honorífico y distinguido puesto á que soy llamado por el voto de mis compatriotas.

La benevolencia del grande y magnánimo pueblo de Buenos Aires, que generoso, democrático y Republicano ha ostentado noblemente su generosidad concediendome tantas y tantas gracias y prerogativas, que con un espíritu y decision hasta hoy desconocido, ha hecho abnegacion completa de principios arraigados en las [illegible] y envegecidos maximas aristocráticas, son, Sr. Ministro, consideraciones de un órden superior, y me obligan á mi vez á ser deferente y predispuesto á este noble llamamiento.

Permítame V. S. un corto desahogo á un corazon agitado por tantas emociones, que quien pensará, Sr., que en esta Buenos Aires, cuna de la Libertad Americana, y que por el espacio de 42 años se haya usurpado y privado de este derecho á millares de compatriotas, que regaron con su sangre los campos de batalla, afianzando la libertad é independencia! ¡Y quien creerá que hoy, en 1852, en 15 ó 20 dias en que una regeneracion política ha inaugurado un principio de libertad, ha sido bastante á destruir esas preocupaciones y hacer justicia, abriendo las puertas del santuario de la ley á sus hermanos y compatriotas que han lidiado en cien combates.

Señor: en 1810 empuñó la espada en favor de la libertad, corriendo los crueles azares de la guerra, y el grito de libertad que entonces inflamó mi pecho, es el mismo que el 11 del pasado me hizo incorporar y tomar parte en el movimiento popular, y mi corazon se inflama al ver que este pronunciamiento, y mis antecedentes que creo no han sido otros, que los de cumplir con mis sacrosantos deberes, me hayan colocado en la posicion en que me encuentro, y que prometo desempeñar con el ardor y entusiasmo de un viejo soldado de la Independencia.

Despues de lo espuesto pasaré á cumplir la órden del Ministro.

Aprovecho esta oportunidad para saludar respetuosamente al Sr. Ministro que [illegible]

Dios guarde á V. S. muchos años.

Domingo Sosa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1852.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

He tenido el honor de recibir hoy la nota de V. S. fecha 4 del corriente mes, por la que se sirve el avisarme que he sido nombrado para desempeñar el juzgado de Primera Instancia en lo criminal, que desempeña el Sr. Dr. D. Miguel Esteves Saguí; dignándose V. S. decirme que tiene órden de S. E. el Sr. Gobernador para manifestarme que él y el pais esperan de mi patriotismo é interes por la causa pública que no rehusaré el importante servicio á que soy llamado.

Despues de haber servido este mismo juzgado por mas de once años; cansado por la contraccion con que estuve siempre dedicado á un cargo de tanta responsabilidad, yo le habia tomado la resolucion solo en la vida privada.

Pero al llamamiento de mi Gobierno legítimo en tan [illegible] circunstancias, yo considero de mi extricto deber prestar cualquier servicio que se me designe, subordinando todo á las exigencias de la causa de mi patria, porque despues del glorioso pronunciamiento del 11 de Setiembre que ha unido á todos sus hijos, ninguno puede negarse su cooperacion. La mia nada vale, Sr. Ministro, pero la he ofrecido sin reserva, y con toda lealtad á mi Gobierno.

Dígnese V. S. hacer presente al Exmo. Sr. Gobernador que poseido de estos sentimientos no he dudado en aceptar, como acepto agradecido, el honroso destino que me confia, y de asegurarle que nada omitiré por corresponder dignamente á la confianza con que me favorece.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Eustaquio J. Torres.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1852.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

He recibido ayer la nota de V. S. fecha 4 del corriente por la que me participa haber sido nombrado en decreto de ese dia, para desempeñar la fiscalía general de Estado. Al mismo tiempo me transmite V. S. por órden de S. E. que espera de mi patriotismo no rehuse el importante servicio á que soy llamado.

No puedo menos que reconocerme excesivamente honrado con una distincion y una confianza tan superior á mis fuerzas. La conciencia que de ella tengo (créalo V. S.) me haria vacilar para echar sobre mí una responsabilidad de tal magnitud; pero por otra parte, S. E. el Sr. Gobernador interesa mi patriotismo, y esto hace vacilar mi corazon. De él sacaré fuerzas, Señor. Hablo francamente con el Sr. Dr. D. Valentin Alsina, que es juez competente, como patriota infatigable.

Serviré pues, por nuestra Patria, por esta tierra querida que tanto se trató de abatir y envilecer, serviré sin volver caras. Serviré porque ha renacido el patriotismo ardoroso de tantos hombres, que hoy forman la columna en que se sostienen nuestras libertades y esperanzas. Es un honor inapreciable ponerse uno al lado de ellos.

Me resigno, Señor, á pesar de mis intereses individuales en que soy de veras perjudicado, como me resigné en dias parecidos, aunque no tan grandes como los actuales, á aceptar el cargo de Juez de Primera Instancia.

Si la suerte me ha destinado para vivir pobre empleado; si solo así puedo ser util, renunciaré á mis deseos de independencia por algun tiempo mas.

No seré yo quien de ejemplo de indiferentismo en los solemnes dias en que se halla nuestra Patria: eso nó: y S. E. ha tenido razon para esperarlo así.

Haré pues cuanto me sea posible para corresponder á la confianza con que se me ha querido honrar.

Saludo al Sr. Ministro con todo mi mayor respeto y aprecio.

Miguel E. Saguí.

Vice-Consulado de la Provincia de Buenos Aires en Montevideo.

Montevideo, Octubre 7 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Exmo. Señor.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. con fecha 28 del mes pasado, en la que se sirve adjuntarme unos impresos, refiriendo los notables sucesos ocurridos en esa Capital desde el dia 11 del mismo mes, cuyo feliz resultado ha sido el restablecimiento de las autoridades legítimas y constitucionales de esa Provincia. Mis sentimientos patrióticos han acogido tan fausta noticia con el mayor júbilo y las mas placenteras esperanzas.

Al hacerme esta participacion, V. E. se digna comunicarme que ese Gobierno ha tenido á bien nombrarme su Vice-Cónsul en esta Ciudad, honroso cargo que presuroso acepto con sumo agradecimiento, y al que me esmeraré en corresponder dignamente, dedicando todo mi conato para promover cuanta medida pueda propender al bien de los intereses mercantiles de esa Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Carlos Calvo.

EXTERIOR.

Estado Oriental.

FERROCARRIL.

Montevideo, Octubre 7 de 1852.—Ferrocarril.—La comision nombrada por los accionistas á esta empresa, para dirigirse al Gobierno, compónese de los Sres. D. Norberto Larravide, D. Tomas M. Fernandez, D. Hermenejildo Fuentes y D. Tomas Basaños, todos propietarios en la villa de la Union.—La empresa se propone establecer un ferrocarril de dos hileras, en una estension de 75 á 80 cuadras (desde Montevideo á la Union), cuyo costo, así como el de la máquina locomotiva, trenes, &a., no escederá de 140,000 patacones.—Los accionistas se comprometen á dejar concluido el camino en 24 meses, con una máquina locomotiva y trenes para el transporte de efectos y coches de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para pasageros.—El gobierno abonará 70,000 patacones en mensualidades de 3,500, desde que acuerde su aprobacion al proyecto. El resto del importe total de la obra, gastos de reparacion y conservacion, será costeado por los accionistas.—El camino tendrá 30 varas de ancho, y á uno y otro lado de las hileras del ferrocarril habrá una anchura mayor que las de las calles generales de Montevideo, y pasage cómodo en cuanto cabe para carretillas y carruages, los que podrán (dice) atravesar tambien el carril por varios puntos sin la menor dificultad. Las condiciones que la empresa propone, son las siguientes: sin prévio consentimiento de los accionistas no será permitido á ningun individuo ni empresarios establecer en vias públicas otro ferrocarril ó vias aisladas desde determinados puntos en direccion al que propone la empresa, á menos distancia de 20 cuadras el primero y 10 las segundas.—El gobierno declarará libres de derechos todos los materiales y útiles que se necesite introducir para la construccion y servicio del ferrocarril.—Desde que este se halle en estado, los pasageros que quisieran hacer uso de los carruages de 1.ª clase pagarán 4 reales fuertes; por los de 2.ª 2 reales; y por los de 3.ª 1 real por cada viage desde un punto hasta el otro del camino.—Las mercancias, frutos y demas artículos en general, pagarán el transporte en razon de su peso en este órden; desde 1 arroba á 5, un real fuerte; de 1 arroba á 15, dos reales; de 1 arroba á 30, 4; de 1 arroba á 50, 6; de 1 arroba á 75, 8; de 1 arroba á 100, 10 reales.—Respecto de carga de volúmen y poco peso, los accionistas sin perjuicio de sus intereses, pero consultando de un modo equitativo el beneficio del público, formarán oportunamente, en vista de la práctica un arancel que satisfaga los intereses de la comunidad. Los costos de cargas y descarga serán de cuenta de los interesados á cuyo fin los accionistas contraerán sus esfuerzos para que ellos no escedan de su justo importe.—Estos derechos serán cobrados por los accionistas y á su beneficio por el término de 30 años, durante los cuales proveerán á la conservacion del camino y trenes. Despues de ese tiempo quedará todo á disposicion del gobierno como propiedad del Estado.—Los empresarios destinarán un 10 p$\frac{o}{o}$ de los productos líquidos á la creacion de algunos puentes en los parages que sean mas necesarios; y al efecto anticiparán los fondos suficientes para construir el que es tan urgentemente reclamado por la conveniencia pública en el paso de Mendoza, encargándose ellos mismos de la egecucion de la obra.

(*Comercio del Plata.*)

LITERATURA.

OJEADA

Sobre la condicion política de la Italia actual.

Por D. Miguel Cané.

(Continuacion.)

No quiere esto decir que en el seno de ese mundo puramente metálico, que al lado de las heladas cifras del banquero y del cambista, no se encuentren individualidades querespiran por la patria, que no viven sino por serla útiles; pero nos parece verdaderamente individualidades trasplantadas y luchando en vano con ese elemento de inercia popular, que es invencible porque rechaza el entusiasmo y el convencimiento. Preguntad á uno de esos capitanes de buques, raza numerosa en Génova, que no vive sino para luchar con las olas del mar negro ó del adriático, si sacrificaría un octavo de tonelada de trigo, porque la imprenta fuese libre, porque la condicion de los hombres fuese igual, y os responderá, *dinero:* preguntad á esa muchedumbre atlética si los nobles son útiles á la nacion, si el Austria procede justamente, Si Novara no tendrá su dia de venganza, y os responderá *dinero:* preguntad á la mayoría de la juventud que entona en medio de las plazas una aria de Verdi, como si lanzase al aire la cancion de la victoria, y os responderá *placeres:* preguntad á los ciento y tantos conventos que Génova nutre de su sangre, si la ley del Evangelio se realiza, si las doctrinas de la fraternidad humana se popularizan en la antigua Liguria, y os responderán, *trono* y *dinero.* Por todas partes el eco del peso fuerte sofoca las inspiraciones de la patria, y la nacion vigorosa, la nacion de las esperanzas supremas se arrastra hácia el metal, sin curarse del resto.

La imprenta gime y ataca incesantemente al Gobierno de Turin, y la imprenta olvida que el Gobierno hace mas de lo que puede. ¿Como alzar en un dia á todo un pueblo de la idea del sueldo á la idea de la emancipacion? ¿Cómo romper los hábitos, que son la vida, y dar al hombre hoy una conciencia diferente de la que tuvo ayer? A nosotros nos parece que la iniciativa civilizadora, patriótica y unitaria, nace de la autoridad; que el ministerio ha conocido la verdadera índole y situacion de la nacion, que sin duda es el brazo, y por un trabajo educador, lento pero eficaz, se ha propuesto llenar un programa que dará sus buenos resultados mas ó menos tarde. Los exaltados, los que sueñan en la realizacion de una república en una nacion sin hábitos idóneos, sin conciencia de sus deberes cívicos, gritan contra ese programa y derraman en los diarios errores funestos, que felizmente no son escuchados sino por los que saben leer, y estos no constituyen la mayoría de la nacion. Entretanto las escuelas públicas se reproducen, los batallones se educan, le odio por el tedesco filtra profundamente á todas las clases de la sociedad, las antipatías locales disminuyen, y la conciencia de que la Italia es una é indivisible, empieza á sentirse mas como necesidad de existencia que como necesidad convencional ó de sistema político. Este es un progreso de resultados incalculables en una nacion tan dividida y tan esclava de sus odios de familia, pues la Italia podria ser comparada a este respecto á un barrio en que todos los vecinos estubiesen mal unos con otros: para el genoves, el toscano es un extrangero, algo mas, un italiano, como ellos dicen, mientras que para el toscano el genoves es la encarnacion del egoismo, del agio y de la mala fé. Y así en estos reinos y ducados de territorios diminutos se vive mucho de la envidia, de la murmuracion y del apodo.

¡Con bases semejantes, procurad el establecimiento de una república, sin cortar antes esas espinas, y sin allanar los caminos que separan á los pueblos unos de otros! Esto es lo que á nuestro juicio se propone el ministerio piamontes.

Luego, separaos de los Palacios de Génova, de su puerto admirablemente provisto de navios que entran y salen diáriamente para todas las partes del mundo, llevando y trayendo tesoros en su seno; dejad á Savona y St. Pier d'Arena; abandonad las costas y meteos en el corazon del territorio; subid á las áridas y tétricas montañas del Bracco; visitad esos pueblos microscópicos que á la manera de los nidos de los pájaros salvages, penden de una rama de la montaña coronada de nieve, y vereis que la miseria, el hambre han envilecido la especie y apagado el sentimiento de independencia y libertad que el hombre trae al mundo con la vida. En efecto, el aire de la montaña que tanto vivifica al corazon que piensa, no inspira en esas gentes sino apetito, sueño y deseos puramente corporales: preguntadles acerca de los hombres que aparecen mas ó menos aptos para dirigir los destinos públicos, en una palabra, habladles de patria, de nacionalidad; son seres sin oidos, hombres sin entendimiento, máquinas de transporte, instrumentos pasivos, arados, palas y azadas.

La muger, este angel que educa al género humano, que con la leche de sus pechos pone en las entrañas del niño el amor de la patria para que de él se nutra, es menos que la vaca de nuestros campos americanos, porque esta nace libre, contenta y la naturalezale ha preparado sus banquetes en nuestras bellas praderas, mientras que la montañesa de Génova tiene que trepar á las heladas cumbres de las rocas á buscar una yerva raquítica, ó una rama arrojada por los vientos, para calentar sus pies despedazados por las asperezas del suelo. Algo mas; encargada por el hombre del cultivo de su huerto de cuatro varas, trepa con sus vesticos andrajosos á esos árboles que el invierno ha marchitado, espia como el ladron doméstico, cual es la rama que puede arrebatarle, y desfigurando sus formas naturales, con el rostro alterado por las tormentas y por el frio, no piensa, no vive, no sabe que en la tierra exista otro mundo ni otras cosas que las que la rodean. Y nosotros decimos que los pampas son salvages—así de generacion en generacion se trasmite una condicion infame, antisocial, que necesitaria una regeneracion completa para ser útil, ó el olvido de que esa gente pertenece á nuestra especie.

Pero las dos hipótesis son imposibles.

Los elementos encuanto á la primera, se encuentran de tal modo convinados, que esa parte de la nacion se sumirá cada dia mas en la miseria para ser útil á los pocos: los frailes, los nobles, las ciudades en su aristocracia y en su agiotage han condenado á las gentesde la campaña á esa vida y á esa condicion; en cuanto á la segunda, el estado de miseria, de degeneracion se ha hecho natural, y como naturaleza amado de la mayoria, que rehusaria sin duda todo trabajo, toda empresa que tendiese á despojarla de sus hábitos diarios.

Los ciudadanos, pues, aquellos que tienen conciencia de los deberes patrios, de los deberes de hombres sociales, son el egército y la minoria ilustrada del país: pero el egército está montado aun bajo la absoluta disciplina militar, sin voto, y sin representante en las deliberaciones públicas. Hará como instrumento lo que el rey quiera; bombardeará á Génova ó se batirá en Novara. Su rol de instrumento durará aun muchos años, y sus coroneles, sus jóvenes oficiales, de raza noble por lo general, no imprimirán en el ánimo del soldado otras ideas que las suyas, esto es, anti-republicanas.

Mazzini puede tronar en vano desde la isla de los Leopardos; su elocuente palabra vendrá á embotarse contra el egoismo, el atrazo y el poder. Los últimos desastres han dejado recuerdos desagradables, y las mismas generaciones olvidan dificilmente los agravios de la fortuna y los errores de los gefes. Guerrazzi gime en

FOLLETIN.

PAULINA.

POR

Alejandro Dumas.

Pasé el resto del dia y una parte de la noche en preparativos de esta clase, y me acosté á las dos de la madrugada encargando á mi criado que me despertase sin falta á las seis.

Hízolo así con toda exactitud. Aquel criado era persona con quien sabia yo que podia contar á todo trance, uno de aquellos antiguos servidores como los que se ven en los dramas alemanes, que los padres legan á sus hijos, y que yo habia heredado del mio. Encomendéle la carta dirigida al doctor, con órden de llevarla en persona si yo perdia la vida; doscientos luises que le dejé estaban destinados en ese caso á remunerarle de los gastos del viage; en el caso contrario, se quedaria con ellos á título de gratificacion. Enseñélo ademas el cajon en que estaban cerradas, para que las recogiese si la suerte me era contraria, las cartas en que decia á mi madre el último adios; debia en fin tenerme dispuesta una silla de posta hasta las cinco de la tarde, y si no habia vuelto á esta hora, ir á Versalles á informarse de mí. Tomados estos preparativos, montó á caballo, y á las nueve menos cuarto ya estaba en el sitio de la cita con mis dos padrinos, que eran como habiamos tratado, dos oficiales de húsares á quienes veia por primera vez, y que no titubearon sin embargo en hacerme el favor que les pedí. Bastóles saber que se trataba de un asunto en que corria peligro el honor de una familia recomendable, para que aceptasen sin hacerme mas preguntas.

Apenas haria cinco minutos que estábamos aguardando, cuando llegó el conde con sus padrinos; empezamos á buscar un sitio apropósito para el caso, y no tardamos en hallarlo merced á nuestros padrinos, acostumbrados á descubrir esta clase de localidades. Luego que llegamos al sitio elegido, comunicamos á aquellos caballeros nuestras condiciones, y les suplicamos que examinasen nuestras armas: las pistolas del conde eran de Lepage, y las mias de Devismes, unas y otras de dos cañones y de igual calibre, como lo son casi todas las pistolas de desafio.

No desmintió en aquella ocasion el conde su reputacion de valor y de cortesía, quiso cederme todas ventajas, pero yo no las quise admitir. Decidióso pues que la suerte decidiria la colocacion y el órden en que hariamos fuego; por lo que hace á la distancia, convinimos en la de veinte pasos. señalaba los límites para cada uno de nosotros una segunda pistola cargada, á fin de que pudiésemos continuar el combate bajo las mismas condiciones si ninguno de los dos primeros tiros era mortal.

Dos veces seguidas favoreció la suerte al conde; tocóle primero la eleccion de los puestos y luego la prioridad; —inmediatamente fué á ponerse de cara al sol, adoptando por su gusto la posicion mas desventajosa;—hícoselo observar, pero me contestó con un afable saludo, diciéndome que pues la casualidad lo habia dejado á su arbitrio, preferia quedarse en el lado que habia elegido:—yo fuí á ocupar el mio á la distancia á que habiamos convenido.

Mientras los padrinos cargaban nuestras pistolas, tuvo todo el tiempo necesario para examinar al conde, y debo decir en honor de la verdad que constantemente conservó la actitud fria y serena de un hombre verdaderamente bizarro; no se le escapó ni un ademan, ni una palabra que no estuviesen en toda regla. Entonces por segunda vez me renovó el conde la oferta de disparar el primero pero por segunda vez tambien rehusé positivamente. Inclinámonos ambos hácia nuestros padrinos para saludarlos; y en seguida me preparé á recibir el fuego, perfilándome cuanto pude, y cubriéndome de media cara abajo con la culata de mi pistola, cuyo cañon caia sobre mi pecho en el hueco formado entre el entrebrazo y el hombro. Apenas habia tomado esta precaucion cuando nos saludaron á su vez los padrinos; y el de mas edad dió la señal diciendo:—"Adelanto, señores." En el mismo instante ví brillar el fogonazo, oí el tiro del conde y sentí una doble conmocion en el pecho y en el brazo; la bala habia dado en el cañon de mi pistola, y desviándose, me habia atravesado ras con ras con el hueso del hombro. El conde parecia atónito de no verme caer.

—Está V. herido? me dijo dando un paso hácia adelante.

—No es nada, respondí cogiendo mi pistola con la mano izquierda. Ahora me toca á mí, señor conde.—El conde tiró al suelo la pistola descargada, cogió la otra y se colocó en su puesto.

Hice con lentitud y calma la punteria, y en seguida disparé. Creí al principio que no le habia acertado, porque quedó inmóvil y le ví alzar su segunda pistola, pero antes de que llegase el cañon á mi altura, un temblor convulsivo se apoderó de todo su cuerpo; soltó el arma, quiso hablar, echó una bocanada de sangre y cayó cadáver; la bala le habia atravesado el pecho.

Llegaróne los padrinos primero al conde y luego á mí. Entre ellos habia un cirujano mayor, á quien supliqué que atendiese ante todas cosas á mi adversario, cuya herida me parecia mas séria que la mia.

—Es inútil, me respondió meneando la cabeza, ya no existe.

—Me he portado como caballero, señores? les pregunté.

—En ese caso, señor doctor, tenga V. la bondad, dije quitándome el frac, de ponerme lo que le parezca en esta heridilla, para restañar la sangre, pues no puedo detenerme un momento.

—A propósito, me dijo el mas anciano de los oficiales, mientras el cirujano acababa de vendarme el hombro, á donde hay que llevar el cuerpo de *su amigo de V?*....

—Calle de Borbon, N.° 16, respondí no pudiendo menos de sonreir de la expresion de aquel hombre, á casa del conde Horacio de Beuzeval.

Dichas estas palabras, monté en mi caballo, que no llegué a [illegible] del freno con el del conde, y dando gracias por última vez á aquellos señores por su bondad, les hice un saludo con la mano y tomé á galope el camino de Paris.

Muy á tiempo llegué;—mi madre estaba desesperada. —Habiendo visto que no bajaba al almuerzo, subió á mi cuarto y halló en un cajon de mi mesa la carta que la habia dirigida.

Arranquésela de las manos y la tiré al fuego con la que estaba destinada para Paulina, y en seguida la abracé como se abraza á una madre á quien se ha estado á punto de no volver á ver, y á quien se va á dejar sin saber por cuanto tiempo....

CAPITULO XVI.

Ocho dias despues de la escena que acabo de contarle, continuó Alfredo, estábamos en nuestra casita de Piccadilly, tomando el té por la mañana junto á un velador,

una carcel y sus mismos partidarios, los que le ayudaban en las anti-sociales revoluciones de Liorna, no deploran su suerte; porque, dicen, que á sus estravios se debe la restauracion actual. Una vez que fué extinguido el incendio general, los hombres de accion decidida, Garibaldi, Morin, Kossuet, encontrarian dificilmente teatro en que desplegar sus virtudes, y menos que teatro, elementos para representar el drama. Y nótese que cuanto queda dicho se refiere al Piamonte, que aparece en el mundo como el campeon bendito de la Cruzada Independiente.

(*Continuará.*)

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 9 DE 1852.

Elementos de la Actualidad.

Desde el primer dia de nuestra redaccion hemos levantado en alto la bandera del nacionalismo.

El general Urquiza ha de aspirar á arrancarla de las manos de Buenos Aires, para empequeñecer el movimiento del 11 de Septiembre, y anonadarnos por el aislamiento.

La República Argentina ha encerrado en su seno, desde los dias de su independencia, el nacionalismo y el provincialismo, como dos elementos de su existencia.

Cualquiera de los dos es indestructible.

Cuando un partido, un gobierno, un caudillo dominante, han exagerado el uno, el otro se ha sublevado en busca de su nivel, ha luchado y triunfado siempre.

Rosas hubiera eternizado su influencia si hubiera sabido encontrar la armonia de esos dos elementos. Pero esa armonia suponia la libertad, la constitucion, la paz, de que era incapaz el dictador de Palermo.

Urquiza lo venció á nombre de la organizacion nacional, pero exagerando el principio que le dió el triunfo, quizo anonadar el provincialismo, y la revolucion del 11 de Septiembre le ha probado que no hay para ello poder bastante fuerte.

La revolucion del 11 de Septiembre no se salvaria, si imitando á Rosas ó á Urquiza, rompiese el equilibrio de los dos elementos de nuestra vida.

Ha de ser provincial y nacional á un tiempo ó se estinguirá como un arranque efímero de entusiasmo.

Pero las situaciones no son tan sencillas jamás en politica. En derredor de esos dos grandes elementos permanentes, que encontramos en el fondo de todas las vicisitudes y de todas las épocas, se agrupan otros, que tienen su origen en las particularidades del momento, y que complican la actualidad y la caracterizan.

La República entera siente en el dia hambre y sed de paz y de garantias. La guerra y la arbitrariedad la han cansado.

Este sentimiento es poderoso porque es general; no se encierra en los límites de provincia ninguna; anima á las poblaciones situadas en las faldas del Andes del mismo modo que á los de la orilla del Plata.

Buenos Aires promulgando su Constitucion Provincial daria satisfaccion á ese sentimiento. Saliendo con ella de lo arbitrario y entrando en el régimen de las garantias, encontraria otro punto de apoyo á la revolucion de Septiembre.

El general Urquiza se esfuerza en adelantársenos. Revistiéndose de una mansedumbre fuera de su caracter, se muestra á las provincias vestido con la piel del cordero, prometiendo leyes, instituciones, las anheladas seguridades. Desarme y licencia sus legiones, en prueba de su deseo de paz. Aparenta abandonar á un Congreso el cuidado de afianzar los derechos de los pueblos y de los individuos, en testimonio de que no aspira á mas que á escudarlos del despotismo con la égida de una ley.

Entretanto Buenos Aires no se halla colocado en posicion tan clara y espectable á los ojos de la provincias. Su gobierno es interino, su Sala es extraordinaria, su egército es eventual, compuesto de milicias ó guardias nacionales, á quienes los trabajos de la industria hacen imposible la permanencia sobre las armas. Lo provisorio reina en todas partes.

Organizado el poder moral y el poder material de la Provincia, el general Urquiza pierde desde luego las ventajas ocasionales de su posicion, en el paralelismo con Buenos Aires, respecto de las provincias Argentinas.

Otro elemento existe, enteramente favorable á Buenos Aires, y que bastaria por si solo á anular la influencia de Urquiza, si Buenos Aires marcha con una politica previsora y noble. Es la desconfianza de los caudillos.

El general Urquiza es un caudillo, y no empleamos esta palabra en el sentido degradante en que se acostumbra emplearla.

Mas ó menos alto, es un caudillo, es decir, una ambicion personal, un hombre en contraposicion del pais, un individuo puesto en la balanza, como la espada de Breno, para inclinarla en perjuicio de la ley y del pueblo.

Cuarenta y dos años de desgracias, que reconocen como una de sus principales causas, esas individualidades, llamadas Quiroga, Rosas, &a., han difundido esa desconfianza, con la accion mas poderosa sobre los hombres, con la accion del dolor.

Mientras el general Urquiza era omnipotente, las poblaciones hacian de la necesidad virtud, depositando en él una confianza, que no pasaba de la esperanza de que el hiciese el bien.

El general Urquiza no ha dejado de apercibirse de ello, y asi que se ha sentido débil, asi que ha visto erguirse á Buenos Aires, ha tratado de estinguir esa resistencia y arrebatar á Buenos Aires un aliado tan valioso.

Pero la desconfianza de las poblaciones es harto profunda, para que el general Urquiza consiguiese su objeto, á no incurrir la politica de Buenos Aires en inconsecuencias ó en errores impresumibles.

El triunfo de la revolucion de Septiembre, está pues en la armonia del nacionalismo, y del provincialismo en la alianza de un régimen de garantias y de una politica de confianza.

La guerra entre la reaccion y la revolucion, entre el general Urquiza y Buenos Aires existe, es un hecho incontestable, que es una puerilidad desconocerse.

No es una guerra á cañonazos y bayonetazos, no. Asistenos el convencimiento profundo de que no llegará á esos estremos, porque solo podria llegar allá por la anarquia en la Provincia de Buenos Aires, que no se anarquizará, haliándose animada de un sentimiento unánime, y guiada por un interes vital.

Es una guerra de influencias, de cosas, de prestijios; es una guerra entre dos esfuerzos por asimilarse las fuerzas normales y materiales de la Nacion.

Buenos Aires moriria encerrándose en los linderos del Arroyo del Medio. No abandonemos el estandarte del nacionalismo al enemigo de Buenos Aires. Enarbolémoslo en los inespugnables baluartes de los grandes elementos vitales de la poblacion Argentina, y en los puntos fuertes de los tiempos actuales.

Habilitacion de San Nicolas.

Un beneficio es la mejor represalia de un daño. La generosidad es la mas acertada y la mas noble politica.

El general Urquiza cierra los puertos del Entre Rios á Buenos Aires. Abramos nosotros nuevos puertos en esta provincia al Entre Rios.

Sepan los argentinos que habitan entre el Uruguay y el Paraná, que solo los separa de los argentinos de la orilla del Plata la *mala* voluntad del general Urquiza.

Esta sola razon sobraria para la habilitacion del puerto de San Nicolas, si otras igualmente poderosas no lo aconsejasen á nuestros legisladores.

Al discutir en la Sala la libertad del tránsito se han tocado los inconvenientes de esta franquicia por la via terrestre, inconvenientes que desaparecen en nuestras vias fluviales.

El principio es el mismo. La Sala haria mal en negar el pasage por tierra á las provincias, por que un principio no debe violarse por las dificultades que subleve en la práctica.

Pero hay un medio de que el tránsito por tierra se haga imposible, y es hacer facilísimo el tránsito por agua.

¿Quién vendria de las provincias á comprar á Buenos Aires, si Buenos Aires se adelantase á venderle en San Nicolas los artículos de su demanda?

El establecimiento de depósito en San Nicolas daria una inmensa vida al comercio de las provincias y extraordinario impulso á sus industrias.

Las provincias llenarian sus consumos de mercaderias extrangeras por un 10 p.% menos de lo que hoy les cuesta, sin duda, el trasporte al travez de la provincia de Buenos Aires, si bien se calcula.

Al mismo tiempo espenderian sus frutos por un 10 p.% mas de lo que hoy les producen, y que ese transporte absorve.

Cualquiera que haya recorrido los lugares, sabe que lo peor del camino de Mendoza ó de Córdoba á Buenos Aires, por egemplo, es la travesia de esta provincia, cruzada de arroyos, de cañadas, sembrada de malos pasos, que toman enorme tiempo ó infieren continuos daños asi á los dueños de las mercaderias y frutos, como á los conductores.

Y no solo favoreceremos á las provincias hermanas, sino tambien á la nuestra. Los habitantes del Pergamino, de Rojas, de otros puntos á 60, 64 y mas leguas de Buenos Aires, distando solo 30 leguas del uno, 36 del otro, al Rosario, se proveerán de mercaderias alli, y exportarán por ese puerto sus frutos, encarecidos estos y aquellos con el costo de mas de catorce leguas de trasporte que hasta el Rosario hay desde San Nicolas.

En obsequio de los habitantes de la provincia y de las demas poblaciones de la Confederacion establezcamos en San Nicolas una aduana de depósito.

Prescindimos de las consideraciones politicas, pero aun no teniendo en cuenta otros beneficios que los numéricos, la importancia de la medida es incontestable. La vida comercial circulará activamente por el interior en donde apenas se siente. La agricultura y la ganaderia reportará palpables ventajas. La riqueza pública se desarrollará con el aumento de la produccion y del consumo, y la renta del Estado se multiplicará en razon de la riqueza.

Desgraciadamente no nos es permitido abrir cien puertos al comercio en nuestra costa, porque no hay cien fondeaderos en ella, y porque no tenemos medios de costear cien aduanas.

Abramos uno al menos, ya que la naturaleza nos ha favorecido con una posicion tan favorable como la de San Nicolas.

Disolucion del Congreso.

El Congreso que debia reunirse en Santa-Fé, parece que camina á su término, apesar de los esfuerzos del General Urquiza.

Ayer han llegado á esta los Sres. Barros Pazos y Lahite, diputado el uno por Buenos Aires y el otro por Córdoba.

Segun estos Sres, habiase discutido mucho la reunion del Congreso, sin arreglar nada definitivamente.

El general Urquiza, acompañado de algunos de los diputados se habia retirado á la Bajada, á pasar unos dias de fiestas.

Faltaban los de Corrientes, Salta, Tucuman, Santiago y Jujui.

El Sr. Alvear, diputado por la Rioja, se espera por momentos.

No hay, pues, como lo hemos dicho tantas veces, ni número, ni uniformidad de pareceres, ni nada que se parezca á un Congreso. Los mismos Sres. que han venido, solicitaron del Gobernador Crespo su pasaporte, y este les fué concedido sin mas tramitacion. El Sr. Barros Pazos ademas ha elevado su renuncia cerca del Gobierno de Córdoba.

Otra cosa es lo único que hay que temer ahora, y es el aislamiento del General Urquiza, por que él obstaria á la organizacion del pais.

Cuestion del tránsito libre.

Bello es el espectáculo que presenta hoy nuestra Sala de Representantes.

Asamblea de provincia ella ha resonado sin embargo con voces elocuentes á favor del pensamiento nacional, que ocupa á toda la República.

Los mismos que hacen oposicion al tránsito libre, no le combaten sino en nombre de la organizacion nacional que suponen embarazada por la adopcion de la ley.

El Sr. Tejedor y el Sr. Mitre.

El *Nacional* pierde hoy al atleta que en los momentos de peligro para la provincia lo convirtió en una tribuna de sus libertades.

La patria ha llamado al Sr. Tejedor á una mision importante, y no ha trepidado un instante en sacrificarle las ventajas de su posicion y de su bienestar en Buenos Aires.

El Sr. Tejedor ha sido el primero en impulsar á la revolucion de Septiembre á la nacionalidad, en apelar al sentimiento argentino, protestando contra toda idea de encerrar tan grandioso movimiento en los límites estrechos de la provincia.

Cualquiera que haya sido la influencia de sus escritos, le cabe el honor de haberse lanzado al oceano de la politica en lo mas fuerte de la borrasca, y de haber señalado con prevision y exactitud los escollos que la amenazaban de naufragio.

Merced ó no á su iniciativa, sus ideas son hoy leyes ó proyectos de ley de la Sala ó decretos del gobierno.

El *Nacional* reconoce cuanto debe al talento y prudencia del Sr. Tejedor, y solo le impide deplorar su separacion, el convencimiento de que el pais puede esperar mas de sus luces en la mision delicada de que hace parte.

Por fortuna, el Sr. Mitre cuyo nombre solo es un programa, ha tenido á bien aceptar la redaccion de este periódico.

La libertad, la nacionalidad, el progreso de la república tienen en el Sr. Mitre una robusta columna.

Se echaba de menos su presencia en la prensa nacional. No bastaba ver brillar su espada en el ejército y oir su palabra elocuente en la tribuna: habia un puesto mas en que servir á la libertad, y lo ha ocupado.

El *Nacional* puede ya contar con orgullo el número de capacidades argentinas que ilustran sus pájinas.

El Editor.

Sesion del Viernes 8.

Aprobada y firmada el acta anterior, se dió lectura de una exposicion firmada por varios comerciantes, en la que usando del derecho de peticion solicitan la concesion del tránsito terrestre.

Se pasó á la órden del dia.

El Sr. Albarracin. En la sesion anterior como nos retirásemos en el cuarto intermedio, no me fué posible hacer una declaracion en favor del Sr. Diputado que se ha opuesto al proyecto porque parece haberle impresionado mis palabras. Pero debo manifestar que respeto tanto sus sentimientos como sus palabras, y que las respecto en alto grado patriotas. Yo espero que esto satisfará al Sr. Diputado.

El Señor Velez Sarsfield: La Sala se dignó pedir á mi solicitud la asistencia de los Señores Ministros á la discusion del artículo de que se trata. Ignoro si el ministro tiene pleno conocimiento de lo que se ha dicho á favor ó en contra del tránsito terrestre. No pienso en manera alguna repetir lo que la Sala ha oido, pero deseo á lo menos que el ministerio sepa el estado de la cuestion. El depósito esta votado en los cinco primeros articulos, y en el 6.° que se discute se permite tambien el tránsito terrestre de las mercaderias extrangeras á las provincias interiores desde los almacenes de depósito sin derecho alguno. Yo me he opuesto á este articulo por las mas altas conveniencias politicas de la nacion, y tambien por las conveniencias económicas de las rentas de Buenos Aires. Pero tanto se ha dicho sobre las ventajas que con esta medida obtenia el comercio interior; tanto se ha dicho sobre el derecho de los pueblos interiores al tránsito libre de las mercaderias extrangeras, que siendo yo el menos aparente para insistir en la negacion de esos derechos y en el ningun valor de esas conveniencias camparadas con otros intereses mas altos, cedi por mi parte, conservando mis creencias, á que el tránsito libre se permitiera por la ruta del Paraná hasta San Nicolas, y que desde alli pasasen los efectos tambien sin derechos á las provincias interiores. Estas obtenian asi el libre tránsito de las mercaderias extrangeras: no podrian ya decir que Buenos Aires obtuviese en adelante rentas algunas originadas de sus consumos. La via que para el tránsito se señalaba era mas facil, mas corta, y menos dispendiosa. Podrian ya llevar efectos de depósito desde Buenos Aires como los llevaban de Montevideo. Los peligros del tránsito fluvial son menores que los del tránsito por tierra, para las mercaderias, pues el deterioro de ellas, por las dificultades del embarco, no son comparables con los que pueden sufrir en las carretas de transporte. Quedan pues á mi juicio del todo satisfechos esos derechos que se invocan de los pueblos interiores y todas las conveniencias que podrian calcular; y queda tambien la provincia de Buenos Aires con las solas rentas que le den sus consumos para sus grandes necesidades y para llenar mil obligaciones nacionales. No quiero pues que esas rentas tan módicas hoy sean en manera alguna defraudadas; y esto no puede referirse á [illegible] consignatarios que [illegible] acaba de leerse, [illegible] rior que se [illegible] mente el que cargue efectos [illegible] es comerciante de aquella plaza, para alli los llevará; sino al comercio de este pueblo donde algunos, suponiendo que llevan al interior efectos de tránsito, los dejen aqui sin pagar derechos. Quisiera pues que los Señores Ministros se sirvieran decir á la Sala si juzgan conveniente el tránsito por agua y por tierra de las mercaderias extrangeras: sino estaran satisfechas todas las pretensiones que pudiera tener el comercio interior con el tránsito por agua, y si á mas de los peligros de contrabando que el puede criar, hay una necesidad de cargar todavia con los peligros de defraudaciones de las rentas en el tránsito por tierra; quiero que nos digan si juzgan que el libre tránsito hará ó no disminuir las rentas de las provincias, y que medios tienen para llenar el déficit que pueda causar. Si aceptan la autorizacion [illegible] artículo 13 para reembolsar [illegible] y si creen que podran [illegible] perjuicio alguno en las rentas de Buenos Aires. Hago señores estas preguntas porque, [illegible] no me corresponde insistir en la oposicion que he hecho al articulo 6.° La materia es nueva dista, vá á ser inventada en Buenos Aires por que en ninguna nacion del mundo hay tránsito libre de mercaderias extrangeras para las provincias del mismo Estado, y acaso es posible que resulten beneficios de una Ley en que yo veo originar la ruina de las rentas de Buenos Aires. Si llegare mañana un dia de vergüenza para la administracion no participa de su responsabilidad y cargara con ella el Gobierno de la Provincia si el aconsejare á la Sala la adopcion del proyecto.

El Sr. Mitre.—Si los Señores Ministros oyesen la exposicion que voy á hacer bajo otro punto de vista, podrian formar un juicio mas correcto del estado de la cuestion.

Para ilustrar esta cuestion se ha puesto á contribucion la historia, la politica, la geografia, la economia politica, la legislacion y la estadistica, agrupandose en torno de ella en el curso del debate que ha tenido lugar. Me felicito de que en tan importante cuestion la controversia se haya establecido, porque esto ha ensanchado los horizontes, ha popularizado la cuestion, [illegible] del dominio del sentido comun, lo que antes era del dominio de unos pocos, de manera que, cuando llegue el caso de votar, los diputados votarán esta ley con profunda conviccion y con pleno conocimiento de lo que hacen.

Señores, el primer resultado que ha dado la discusion ha sido simplificar mucho el punto que se debate. Al principio se hizo oposicion al tránsito terrestre, 1.° porque ya el diputado que acaba de hablar, la Comision de Hacienda al aconsejarlo habia partido de una base falsa, 2.° porque introducia un principio desorganizador en la nacion, 3.° porque las provincias no tenian derecho á él, y 4.° porque no tenia precedente en parte alguna del mundo, segun se aseguraba equivocadamente. Todo esto ha desaparecido, ha sido eliminado. Ya no se habla en nombre de los intereses politicos y sociales de la Confederacion Argentina, ya no se combate la ley por falsa ni por desmoralizadora, se habla [illegible] y en el interes de las rentas de aduana de la Provincia de Buenos Aires. Desde la altura á que se levantó el Sr. Diputado preopinante para dominar los grandes intereses de la nacion, y abrazar desde ella con una mirada general á la República Argentina toda, el Señor diputado ha decendido y ha tendido [illegible] circunscripto al circulo de la provincia de Buenos Aires. Hoy lo que el Señor Diputado teme únicamente es el déficit de las rentas de aduana de la provincia de Buenos Aires, que segun él van á ser arruinadas. A este punto pequeñísimo se quedaba reducida la gran cuestion que nos ha ocupado tres dias. De manera que si yo consigo resolver este punto, si consigo probar al Sr. Diputado, como lo voy á hacer, que las rentas de Aduana de la Provincia de Buenos Aires en caso de no aumentarse no pueden disminuirse ni en un medio, ni en un cuartillo por el hecho de conceder el tránsito terrestre, creo que habremos arribado al fin á un resultado y que la cuestion estará resuelta.

El Sr. Diputado á quien contesto ha comparado todas las legislaciones comerciales de todas las naciones del mundo unas con otras, menos con la legislacion aduanera de la provincia de Buenos Aires. Si el Sr. diputado hubiese prestado alguna atencion á nuestra ley de aduana, se habria convencido por si mismo de que no hay el menor motivo para temer que las rentas de la Aduana de Buenos Aires sufran menoscabo. Voy á decir. El Señor Diputado parte de una base falsa, cual es que la Provincia de Buenos Aires va á renunciar á los derechos que cobraba á las mercaderias que se introducian á las provincias, y que por consecuencia esos mismos derechos percibirá su aduana en adelante. Este es un error. Aunque todo lo que sale por tierra de Buenos Aires ha pagado sus derechos á la aduana, este tráfico está reducido hoy á la nulidad, todo el movimiento comercial de las provincias de Buenos Aires se opera por la via fluvial. El tránsito maritimo es permitido hoy por nuestra ley de aduana, aunque bajo formas muy distintas de las que ha propuesto la Comision. El tránsito maritimo se efectúa por medio del reembarco, permitido para los efectos que se introducen al mercado dentro del termino de seis meses. Todo lo que se consume, pues, en las provincias sale del puerto de Buenos Aires sin pagar derechos á su aduana, pues por el hecho del reembarco el comerciante tiene opcion á la devolucion de los derechos que antes le habia cobrado. De manera que Buenos Aires no gana un cuartillo mas ni un cuartillo menos por lo que hoy consumen las provincias del interior, porque casi todo lo consumen libre de derechos, ó lo toman de Montevideo, de Chile ó de otra República estraña. Buenos Aires no da nada, pues, ni pierde nada, ni por consiguiente las rentas pueden arruinarse por la concesion del tránsito terrestre, como lo ha dicho el honorable Diputado que me ha precedido en la palabra. [illegible] el tránsito terrestre va á vivificar nuestro comercio. Pocas son hoy las provincias que se surten por la aduana de Buenos Aires, y cada dia son mas cortas las demandas que estas pocas provincias hacen. San Juan, Mendoza, la Rioja y Catamarca se proveen de Chile atravesando los Andes, y no toman de Buenos Aires ni una hilacha. Salta, Jujui y en parte Tucuman se proveen de Bolivia. Las provincias mas mediterraneas que habian continuado proveyendose por la aduana de Buenos Aires, huyen hoy de ella por las restricciones que encuentran á cada paso y los costos con que recargan sus espediciones, y prefieren ir á emplear á Montevideo para pasar de alli al Rosario. En esto el comerciante obedece á la ley que guia sus pasos: compra donde se vende mas barato, donde encuentra mas conveniencias, y hace perfectamente. El mal no está en esto, el mal está en que el comercio se aleja de su centro natural por efecto de las leyes restrictivas, y lo que se [illegible] tránsito terres- [illegible] las [illegible] ventajas que encuentre su mayor conveniencia en venir á Buenos Aires. Con esto no se arruinará Buenos Aires, ni sus rentas seran defraudadas en lo mas minimo, pues no va á hacer sino conceder al comercio del interior el uso de su territorio para que rueden por él las carretas que han de conducir las mercaderias en tránsito, á no ser que se considere ruina el gasto de suelo que van á hacer las ruedas por medio del roce. La Provincia de Buenos Aires no concede mas que el uso de su suelo para que rueden las carretas.

Pero se dice por el Sr. Diputado que acaba de hablar, que la via acuática es mas cómoda, mas corta y mas barata, y que no tiene los inconvenientes de la via terrestre. Si esto es asi, no haya miedo de que los comerciantes por el gusto de [illegible] tránsito terrestre vayan á pagar mas plata, gastar mas tiempo y á andar mas camino, [illegible] perder sus mercaderias ó ver [illegible], como se acaba de decir; y [illegible] una via mejor y mas barata, que [illegible] se dice, pronto tendrá vapores. El comerciante elegirá de estas dos vias la que mejor le convenga, y si por no hacerle cuenta abandona el tránsito terrestre, no veo donde esté la ruina de las rentas de Buenos Aires. Pero todos saben que no es cierto que la via acuática sea la mas corta y la mas barata, puesto que exige dobles gastos de embarque, dobles fletos, doble comisiones, dobles registros, dobles despachos, doble y triple todo en gastos y en diligencias por la via del rio, mientras que por la via terrestre no hay sino pasar los efectos del almacen á la carreta y hacerlos seguir á su destino por un itinerario determinado. Esta es la ventaja del tránsito terrestre, y por eso me opuse á aceptar el espediente que presentó anoche el Sr. Diputado, cual es el que el tránsito terrestre se haga esclusivamente por el puerto de San Nicolas, siendo mas fácil vigilar desde alli el despacho del tránsito terrestre por ser corta la distancia á la frontera. Esto tiene los mismos inconvenientes que ya he indicado: dobles gastos en todo, y seria [illegible], porque los buques en vez de tocar [illegible] en San Nicolas preferirian ir al Rosario ganando tiempo, distancia y costo sobre la via terrestre. Para que el tránsito terrestre produzca sus benéficos resultados, es necesario que se conceda desde Buenos Aires, pues de lo contrario nada se habra hecho, y por eso no acepté la indicacion que el Sr. Diputado hizo anoche.

Tal es, señores, el estado de la cuestion. Por lo que se ha dicho se vé que ni Buenos Aires da un medio, ni Buenos Aires pierde un cuartillo, pues los pocos efectos que nos consumen algunas provincias tomándolos en nuestra aduana, salen de ella por medio del reembarco con devolucion de derechos, y que los consumos de esas provincias ni aumenta ni disminuye el monto total de las rentas de Buenos Aires, ni el tránsito terrestre puede defraudarlas en lo mas mínimo.

El Sr. Velez-Sarsfield.—Señores: aunque no pensaba decir mas en la materia, pero no puedo asentir á lo que acaba de esponer el señor Diputado á quien contesto: que la cuestion ha quedado reducida á solo los intereses fiscales de la provincia de Buenos Aires, y que las consideraciones politicas se dan por desvanecidas. Lejos de eso, y siempre pensaré que esta singularidad [illegible] va á dar ejemplo Buenos Aires en los [illegible] mayores desgracias, creará exigencias [illegible] tránsito libre, y que [illegible], que las aduanas [illegible], y que en ellas se pagan [illegible] de introduccion, hallaremos que hemos creado un obstáculo, unos usos, y reconocidos derechos que dificultaran la organizacion nacional, no permitiendo la creacion de sus únicas rentas. Me basta saber, que en ninguna confederacion de Estados ó de Provincias, que en ninguna República ó Reino, hay tránsito libre para los pueblos interiores sin pagar derechos en las aduanas esteriores; para que no dé mi voto á esta creacion nunca oida, que va á nacer por primera vez en la Provincia de Buenos Aires. He dicho que la confederacion Germanica, despues de sentir los mil inconvenientes del tránsito por los territorios soberanos que no tenian puertos esteriores, ha creado la union aduanera, por la cual todos los derechos se cobran en las fronteras esteriores, y se reparten segun la poblacion de cada uno de los Estados de la liga, sin permitir el tránsito entre los Reinos y soberania que la forman: que en la Confederacion Helvética, no hay tránsito libre entre las ciudades de un mismo canton, no porque no haya aduanas [illegible], sino por no ser posible con [illegible]. Aduanas [illegible] la Revista estrangera de Mr. [illegible], donde se hallan [illegible] espresados los derechos que se pagan. Si Chile permite el tránsito para Cuyo, no lo permite para los pueblos que forman esa República, y aun ese tránsito [illegible] de la especialidad del terreno, que ha permitido [illegible] una aduana [illegible] al pie de los Andes en Santa Rosa, [illegible] de registración [illegible] cargas, van á ser [illegible] bajo una guardia en los bequetes de la Cordillera. Lo mismo digo del tránsito de los puertos inmediatos del Pacifico. Es permitido para la República vecina y no para el territorio del puerto del depósito; y en esto, por igual razon que en Chile, no hay peligro alguno. A sus puertos sigue un mar de arena que hace indispensable llevar muy determinados caminos para no perecer en aquellos desiertos sin agua, como perecieron centenares de nuestros soldados en la guerra de la independencia, toda vez que perdieron el camino. Despues al Oriente, y antes de entrar á ningun territorio poblado, se levantan inmensas cordilleras de caminos muy precisos que no es posible evitar, lo que no sucede en nuestras pampas. Asi pues, con esos ejemplos donde el tránsito es permitido para territorios estrangeros, y no para los pueblos que componen el Estado, se muestran que hay las mas altas razones politicas y económicas para no permitir el tránsito de las mercaderias estrangeras, sin que antes paguen los derechos de entrada en las aduanas esteriores: razones politicas que he indicado, y en lo que no quiero insistir mas, pero que en mi entender están muy lejos desvanecidas.

El Sr. Ministro de Hacienda.—Señores: el honorable Diputado que acaba de hablar, ha manifestado el deseo de oir la opinion de los Ministros respecto del artículo presentado por la Comision, sobre el libre tránsito maritimo y terrestre. Quiere saber si el Gobierno está por el libre tránsito solamente por agua, ó por tierra, ó que se concedan ambos; si el artículo vendrá á causar una disminucion en las rentas, y si cree que puede reglamentario.

La opinion del Gobierno és la misma que se ha espresado por la mayor parte de los Sres. Diputados que sostienen el artículo, y considera que la concesion del tránsito, lejos de perjudicar á la Provincia de Buenos Aires, la favorece. Es bien

sabido, y es un hecho, que de largo tiempo á esta parte, se aleja el comercio de la Provincia, y que si alguno se hace por nuestro puerto, es por la esperanza que anima á los comerciantes de esta plaza de ver establecido el tránsito libre; es bien sabido que el comercio se hace con Montevideo, y que llevadas de allí las mercaderias al Rosario, son introducidas por su aduana que no cobra derechos, hasta el interior. Con el tránsito por agua, no se conseguiria atraer el comercio del interior á nuestras playas, porque hecho desde aquel puerto, no necesitarian los comerciantes ni aun tocar la Provincia de Buenos Aires al pasar por ella los efectos que necesitasen para su consumo. Ademas, todo el mundo conoce los inconvenientes de la carga de un buque, que se tiene que valer el comerciante de personas, que á mas de carecer de instruccion, no ponen el debido cuidado; y estos no existen en el tránsito terrestre, porque él cargador puede inspeccionar el acomodo de la carga; se ve á menudo tambien, que los efectos se estravian, y en los diarios, avisos reclamandolos: que un viento recio puede averiarlos: mientrasque todos estos gastos, todos esos peligros, se evitan con el tráfico terrestre.

El tránsito marítimo, tiene ademas el inconveniente de que ocurriendo los comerciantes á Montevideo, con gran ahorro de gastos, conducen por una via mas corta las mercaderías á Santa-Fé, alejando el comercio de esta Provincia.

El Gobierno cree, que concediendo el tránsito terrestre, no se han de disminuir las rentas del Estado, sino que por el contrario es tan útil, que contribuirá a estrechar los vínculos de union entre las provincias; y la influencia que esta ley ha de tener en la política, no se oculta a V. H., y esta muy demostrada.

Se pregunta si el Gobierno se considera capaz de reglamentar la ley.—Sí, él se cree, aunque no puede responder si ella será tan perfecta, que pueda evitar el contrabando; y aun en ese caso, los perjuicios no serian de tanta importancia, como inmensas las ventajas del libre tránsito terrestre. El gobierno, por otra parte, al reglamentarlo, no se confiará á sus propias luces; consultará á personas competentes; y si no se obtiene una obra perfecta, se salvarán al menos los inconvenientes posibles; a mas, que esos inconvenientes no durarán largo tiempo, y podrá buscarse el remedio. Creo haber contestado á las preguntas hechas por el Sr. Diputado que se ha opuesto al artículo; si se hiciere alguna otra, estoy pronto á satisfacerla.

El Sr Velez Sarsfield.—¿El Gobierno reconoce como un derecho de las provincias, la concesion del libre transito?

El Sr. Ministro de Hacienda.—Como una necesidad, como una conveniencia, y aun como un derecho; y ciertamente debian bastar las primeras consideraciones para que él fuese concedido; porque en caso contrario Buenos Aires va á perder totalmente su comercio con las Provincias, que ya hoy se lleva a Montevideo. Hasta ahora se ha oido en la Sala sostener las ventajas de la no concesion del trafico terrestre; el Gobierno sabe que tiene graves inconvenientes, como el contrabando, pero que no se remedian con prohibirlo.

El Sr. Ministro de Gobierno.—Señor Presidente, el Sr. Diputado á cuyo discurso se ha contraido el Ministro de Hacienda, parece haber circunscripto sus preguntas, á si el Gobierno calcula que la medida de que se trata, producirá algun déficit en las rentas públicas, y si se cree capaz de reglamentar la egecucion de la ley de modo que salve todo inconveniente. Me parece que el Ministro de Hacienda ha contestado á estos dos puntos, que yo llamo preguntas; pero este mismo Sr. Diputado, en la version de las razones que le asisten para oponerse al proyecto, ha emitido su juicio sobre los inconvenientes políticos que, segun él, envuelve la ley. Me parece haberle oido decir en el curso de la discusion que vá en ella el gérmen de una disolucion nacional.

Yo comprendo perfectamente que en el estado normal de los pueblos, lo que mas les interesa, lo que mas debe afectarlos, son sus intereses económicos: pero en los anormales como en el que nos hallamos, los intereses materiales deben subordinarse á los políticos. Ahora bien, yo calculo que atendidos los intereses políticos, ellos demandan el tránsito terrestre.

Al decir el Gobierno que no es de temerse el desfalco en las rentas publicas, no puede prestar una seguridad positiva dé que así suceda; su opinion no debe mirarse sino como de hombres sugetos á errar como cualesquiera otros, y no como una opinion evangélica; y á este respecto debe decir que, sin huir su responsabilidad, ó mas bien compartiéndola con la Sala, él pondrá todo su empeño en procurar que se eviten los inconvenientes que puedan menoscabar el erario; porque ¿qué otra cosa debemos hacer que buscar el acierto en la ley? Mas el Sr. Diputado de la oposicion quiere salvar su responsabilidad en la medida que se adopte; y yo no alcanzo cual sea esa responsabilidad de que habla, porque la responsabilidad moral la tiene por pertenecer a un cuerpo deliberative: ¿y porqué huirla tampoco? Cuando las intenciones son rectas, la responsabilidad no es de temerse.

Dicho esto de paso, debo llamar la atencion de V. H. sobre la situacion en que nos hallamos colocados, situacion que diversifica nuestro modo de ser politico del de las otras naciones, que diversifica á la República argentina de la Confederacion Germanica, de la Suiza, y de los Estados Unidos; y si esto es así, ¿qué estraño es que se registre una ley que no existe en las otras? ¿qué estraño pues que haya desemejanza en ellas? Yo no sé si existe en ellas el libre tránsito; pero lo que sí sé es que no hay circunstancias mas raras que las en que nos hallamos.

Sobre todo yo veo un hecho, Srcs., muy elocuente. El libre tránsito terrestre me parece que es pedido, que es ansiado por la opinion pública; ¿y este hecho no debe poder mucho en las resoluciones del legislador? ¿no es su deber respetar esa opinion, y sin entrar a considerar los méritos ó desméritos del tránsito terrestre, inclinarlo á concederlo, tanto mas, cuanto que las provincias tambien lo desean? Sí, las provincias desean una medida como esta. Una administracion intrusa no ha mucho que nacionalizó las aduanas, y aun hizo mas, un repartimiento de sus rentas, y estableció dividendas. Bien, bajo ese sistema utilizaban las provincias; ¿y no hemos echado abajo ese órden de cosas? ¿y en cambio que les damos? ¿Cuando se alza una voz que ha sido poderosa y cuya influencia no podemos medir porque no la conocemos, y las dice que Buenos Aires se guia únicamente por un espíritu de ciego provincialismo, y que pretende aislarse de sus hermanas, entonces Buenos Aires las dice no os doy nada, no os concedo el libre tránsito terrestre? ¿No venimos á hacer con este sistema que ellas deploren el famoso movimiento del 11 de Septiembre, cuando debiamos propender á todo lo contrario?

Si esta ley, como se ha dicho, produce hábitos y costumbres que no podrán desarraigarse de los pueblos, ¿qué inconveniente hay en que se diga en el artículo que el tránsito terrestre durará, mientras dure el estado inconstituido en que nos hallamos. Si esto es un hecho publicado á cada paso, ¿qué inconveniente hay en que se consigne en la ley? ¿Y aun se dirá todavia que el tránsito terrestre que es una ventaja para las provincias y que contribuye á estrechar los vinculos comerciales, ha de ser un inconveniente para la organizacion de la República. Si tal sucediera, Señores, seríamos á la verdad muy poca cosa; sería el caso mas raro de que lo que debe servir para la union de las provincias, viniese á impedir la organizacion de ellas. Yo juzgo que debemos procurar amalgamar todos los intereses, y la voluntad, y mi inteligencia no me dice porqué una medida que tiende á este objeto ha de ser un disolvente de la organizacion nacional. Comprendo bien y célebro el celo del Sr. Diputado, á términos de expresar en este lugar que le hace un altísimo honor, por el interés que manifiesta porque no sufran menoscabo alguno las rentas del Estado; como tambien será un altísimo honor para la Sala votar esa ley despues de la discusion. Feliz la Sala de Buenos Aires que viene á presentar despues de tantos años el hermoso espectáculo de una competencia tan noble!

El tránsito terrestre está espuesto al contrabando; es cierto, señores, pero tambien lo es que no lo está menos el tránsito fluvial—El Paraná, rio caudaloso, cuyas costas son de propiedad particular, y rodeado de multitud de islas, no presenta mas aliciente al contrabando? ¿no pueden desembarcarse las mercaderías en una isla para transportarla despues á donde conviniere á sus dueños? Mientras que en pampa libre no puede tan facilmente suceder esto, porque no lo es el que se pueda ocultar una tropa de carretas; y al fin no se negará que tanto pueda hacerse por uno que por otro; y entonces ¿por qué razon conceder uno y negar otro?—El Gobierno reglamentará la egecucion de esta ley del mejor modo posible, pero no debe exigirles una cosa tan perfecta que aleje de todo punto el contrabando, porque ello es imposible, pero él llamará á su consejo á hombres esperimentados é intelijentes en la materia, para hacerla lo mas perfecta posible; y si apesar de esto siguiese el contrabando en tan grande escala que ocasionase una fuerte disminucion en las rentas, entonces será otra cosa, entonces abolirá el tránsito terrestre armado con el poder de los hechos: y verán las Provincias que la prohibicion no nace ya de un espíritu mal entendido de provincialismo.

Por ahora él es una medida reclamada por las provincias, y no quisiera que despues del 11 de Septiembre se les dé una negativa.—Para alejar completamente los temores politicos que se han aducido, yo creo que no habria inconveniente en adicionar el artículo con la clausula que he propuesto, porque aunque esa ley es esencialmente interinaria, la adicion es mas esplícita.

El Sr. Mitre espresa que la adicion propuesta por el Sr. Ministro, aunque no es necesaria, porque la ley tiene toda ella el carácter de interinaria, puede ponerse al fin de ella por medio de un artículo.

El Sr. Piran (D. Antonio Maria) observa que el tránsito terrestre no es una cosa reclamada por las Provincias y que por tanto no podemos saber cual sea el resultado de dar sin que ellas pidan, aduce el ejemplo del Congreso en que reunidos en ese mismo lugar los diputados de las provincias, establecieron una distribucion entre todas las rentas nacionales, y que los gastos serian cubiertos por todas ellas, y que su contestacion habia sido—no lo queremos—Yo pues sería de opinion, concluye, que el proyecto volviese á la Comision para que formase el reglamento, y la presentase con la ley á la consideracion de la Sala.

El Sr. Mitre.—Esta ley podria llamarse con mucha propiedad la ley de los artículos dilatorios. Hace como quince dias que estamos empantanados en ella. Primero se tomaron ocho dias para meditarla y moderarla: luego se ha postergado su resolucion por efecto de la misma discusion; en seguida se ha aplazado para pedir la asistencia de los Ministros, y hoy se pide que vuelva á la Comision para que esta reglamente la ley, y cuando la Comision despache de nuevo se pedirá que el reglamento sea redactado en estilo poético, y así nunca acaberemos de cortar las barbas á los moscovitas, como dijo anoche un Sr. Diputado.

Señores, aunque yo no sea apoderado de las provincias, como se acaba de decir, me parece que me será permitido añadir algunas palabras sobre este asunto que interesa igualmente á todos. No solo se trata, Señores, de que las provincias se vistan barato, sino de que obtengan todos los artículos de su consumo sin ningun gravamen indebido, haciendo de Buenos Aires el centro de estas transaciones por medio del libre transito terrestre y marítimo.

Se ha dicho en muy pocas palabras: "*¿Qué conveniencia reporta de esto Buenos Aires? Ninguna.*"

Muy pronto y muy fácilmente se dice esto.

Pero yo digo con el mismo número de palabras y sin gastar mucho mas tiempo: "¿Qué perjuicio resulta de esto á Buenos Aires? Ninguno."

Como lo he demostrado antes Buenos Aires va á dar lo que no recibe, va á dar libre para el tránsito de derechos los efectos que antes se despachaban libre de derechos por el reembarco, va á proporcionar por su valor las mercaderías que hoy proporcionan Chile, Bolivia y Montevideo.

Esto es todo, y á fé que no es gran cosa.

Buenos Aires mete la mano al bolsillo y como el Geronte de Moliere, la saca vacía, la estira y no da nada.

Luego tampoco pierde nada.

Lo único que concede es el uso de su territorio.

Si se considera que el roce de las ruedas pueda ocasionar algun gasto del piso de la provincia, como dige antes, este es el único perjuicio que puede á Buenos Aires.

Tambien los bueyes harán su gasto de aire y se lo beverán devalde sin pagar á nadie, lo mismo harán los pasageros y peones con las aguas de nuestros campos, en lo cual tampoco Buenos Aires pierde gran cosa.

Tan solo considerando á las tropas de carretas que van á cruzar nuestros campos como una manga de langostas que va á asolar como plagas de Egipto todo el territorio por donde pasen, puede decirse que el libre tránsito terrestre será la ruina de la provincia de Buenos Aires.

Por lo que respecta á que el proyecto vuelva á la Comision para que esta confeccione el reglamento diré á nombre de ella, que la Comision tuvo presente si debia ocuparse de reglamentar ó no la ley, y que creyó que debia limitarse á establecer bases generales, para que el Gobierno con mejores datos dictase el reglamento, el cual aunque puede ser del resorte de la Legislatura, debe considerarse mas bien como un acto administratino que como un acto legislativo.

El Sr. Albarracin.—En mi concepto ya se aproxima el momento en que este artículo va á sancionarse, porque como á todas las cosas le llegará su término; pero desearia no se olvidára la adicion del Sr. Ministro en la que estoy del todo conforme. Si pues la Sala considera suficientemente discutido el asunto, puede procederse á votar con la adicion.

Dado el punto por suficientemente discutido se aprobó el artículo 6.° en los términos siguientes:

6.° La aduana permitirá el libre tránsito de las mercaderias y productos en depósito tanto estrangeros como de las Provincias de la Confederacion Argentina, por agua y por tierra para cualquier punto fuera de la Provincia quedando por consiguiente abolido el derecho de reembarco.

La Sala pasó á cuarto intermedio.

Despues de este se dió lectura del art. 7.°

El Sr. Peña.—Yo no puedo comprender bien este artículo; en él se dice que las mercaderias podrán transbordarse en el término de dos años. Yo considero que esto nunca pueda tener lugar, porque en la contrata de fletamento de los buques se fija el tiempo para el desembarco de las mercaderías; y á ningun comerciante puede interesarle estar pagando crecidas estadias. El término actual para el trasbordo es de 20 dias, yo lo estenderia á 60, pero no me conformo en que sea de dos años.

El Sr. Mitre.—Espresa su conformidad.

El Sr. Ministro de Gobierno.—Yo pediria que se agregase *contados desde el dia de la entrada del buque.* Fué aprobado en la forma siguiente:

7.° La Aduana permitirá igualmente el transbordo de toda mercaderia libre de derecho y dentro del plazo de 60 dias contados desde el dia de la llegada del buque introductor.

Se dió lectura al artículo 8.°

El Sr. Somellera.—Pido la palabra no para hacer oposicion al artículo sino para hacer una supresion. El artículo dice que las tornaguias serán formadas por el administrador de la aduana recipiente. Esto lo considero una traba para el Gobierno, porque si él quiere reglamentar el tránsito de otro modo ó adoptar otras medidas, no podrá separarse de la ley, y se hallará embarazado, mucho mas si se atiende á que este artículo es meramente reglamentario y de competencia del Gobierno. Pido pues se suprima la firma del administrador de la aduana recipiente.

Despues de un corto debate entre el Sr. Ministro de Gobierno, Mitre, Maldonado y Portela sobre la supresion ó no de la forma de la tornaguia, en el que el Sr. Maldonado propuso en lugar del artículo otro con la seguridad de tres tornaguias, el Sr. Ministro expuso que el debate tenia lugar por querer establecer en la ley lo que era puramente reglamentario, puesto á votacion el artículo 8.° quedó suprimido por unanimidad.

El Sr. Ortiz Velez hizo mocion para que se señalase una sesion con el objeto de proceder al nombramiento de Gobierno permanente; y habiendo el Sr. Portela indicado que esto debia presentarse en un proyecto para considerarse, y conformandose con esta indicacion del Sr. Ortiz Velez, se suspendió la consideracion del artículo 9.° para la sesion inmediata, levantándose la presesente á las diez y tres cuartos.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Octubre 9—a las 3.

Metalico	Onzas—Se vendieron		267¼ á 266
Cambio	Sobre Inglaterra		65 cl
	Id.	Francia	83 á 83¼ fr.
	Id.	Estados-Unidos	2 p% de dto.
	Id.	Rio-Janeiro	¾ p% de prem.
	Id.	Montevideo	½ p% de desc'to.

DESPACHO DE ADUANA.

OCTUBRE 9 DE 1852.

A Dugid Barton.—8 cajones hilo de ovillo.

A Juan Gall Smith.—1 cajon género para pantalon.

A Latham y ca.—2 cajones zaraza angosto.

A Bates Stockes y ca.—2 fardos tela de poncho, 2 cajones género para vestido.

A S. Soriano.—7 fardos pávilo.

A Bates Stockes y ca.—12 cajones hilo de ovillo, 5 fardos pañuelos de mano de algodon, 6 idem muselina, 4 id. hilo de carretel, 5 id. tela de poncho, 1 id. tripo ordinario, 2 cajones género para vestido.

A Diego C. Thompson.—14 fardos lienzo, 1 idem pañuelos de algodon, 3 idem muselinas, 1 idem zarazas.

A Hughes herms.—5 cajones pañuelos de algodon de mano, 1 fardo bramante.

A Brownelles Grey.—5 fardos bramante, 2 idem cotonía.

A Carlisle.—1 cajon medias de señora de colores, 1 idem muselina, 4 idem pañuelos de algodon de mano.

A Nicholson Green.—1 fardo género de algodon y lana, 2 idem zarazas anchas, 6 idem lienzo, 1 idem género de lana imitacion bicuña, 3 idem platilla.

A J an Best y herms.—3 cajones muselina, 2 idem zarazas anchas, 1 fardo género para jergas.

A E. Lamb y ca.—5 fardos tela de poncho con fleco, 2 idem paño de la estrella.

A Marco del Pont.—9 cajones papel de oficio, 1 idem camisas de hilo.

A P. Dilleman.—1 cajon tiradores de algodon, camisas de idem, cuellos de idem, idem de medio hilo, idem de hilo, medias cortas, guantes de algodon, idem de seda y batidores de talco.

A Brownells Grey.—3 cajones zaraza, 1 fardo bayeta.

A Juan Galt Smith.—3 cajones vestidos de zaraza, 1 idem género de seda.

A Drabbie y hermanos.—8 cajones muselina.

A Ronner Twedie y Ca.—4 cajones muselina, 1 idem pitos de yeso, 1 idem pañuelos blancos de mano.

A Gilford y hermanos.—1 cajon zaraza, 4 fardos lienzo, 1 idem listado, 4 idem zaraza.

A Juan Galt Smith.—4 fardos lienzo tabla.

A Dickson y Ca.—6 cajones coleta romo, 11 idem muselina de colores, 10 fardos lienzo, 2 cajones cambray francés, 1 fardo género para pantalon, 1 cajon pañuelos de algodon.

A Juan Galt Smith.—2 cajones chalí, 3 idem tul, 5 id. zaraza.

A Duguid y Barton.—1 cajon cortes de muselina, 1 id. pañuelos de algodon, 2 fardos tela de poncho, 2 idem lienzo, 5 idem pañuelos de muselina, 2 idem pañuelos de rebozo, 4 idem zaraza, 2 idem tela de poncho, 1 idem pañuelos borra de seda, 2 idem género para forro.

A Eduardo Cranwel.—2 cajones máquinas completas para hacer agua gososas, 1 idem útiles para boticario, 1 casco medicina, 2 idem de idem.

A Manuel Ocampos.—14 cajones sardinas.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 8.

Glasgow, el 5 de Julio, y de Montevideo, el 7 del corriente, goleta inglesa *Thane of Fife*; consignada á J. B. Josling.

Habana, el 27 de Junio, Isla de Sal el 3 de Septiembre, bergantin español *Felipe*; consignado á Llavallol é hijos.

Génova, el 11 de Julio, y de Montevideo el 6 del corriente, bergantin sardo *Graciosa Fanny*; consignado á Llavallol é hijos.

Cette, 64 dias, barca francesa *Soliel*; á Vallat y ca.

Dia 9.

Montevideo, bergantin brasilero *Eolo*.

Cadiz, el 16 de Agosto, fragata inglesa *Orion*, de 332 tons. cap. Haustom; consignada á Juan Best y hermanos; á los mismos, 200 lastras sal.

Génova, el 3 de Agosto y de Montevideo, el 7 del corriente, polacra sarda *Eliza*, de 165 tons, cap. Juan Bautista Vlia; 5 pasageros, consignada á José Avegno.

Liverpool, el 10 de Agosto, barca inglesa *Mercutio*, de 241 tons, cap. Villian Lewill; consignada á R. J. Carlisle y ca.

Cadiz, el 19 de Agosto, bergantin dinamarques *Delphin*, de 202 tons, cap. B. J. Jahl; consignado á C. R. Hurner; á los mismos, 110 lastras sal.

Cadiz, el 13 de Agosto, bergantin ruso *Plata*, de 250 tons., cap. J. C. Beringi consignado á Zimmermann Frazier y ca.; á los mismos, 115 lastras sal.

Santa Catalina, el 25 del próximo pasado, bergantin dinamarques *Ida*, de 190 tons, cap. J. J. Jorgenson; consignado á Lezica y ca.

TELEGRAFO—Dia 9.

Cádiz, 57 dias, bergantin danes; á C. R. Horne.
Cádiz, 65 dias, bergantin belga; á Adolfo Van-Praet.
Barcelona, 73 dias, bergantin español; á F. Senillosa.

A la vista.

Un buque.

Manifiesto de la polacra sarda *Eliza*.

A José Avegno, 150 pipas, 20 medias idem vino tinto, 50 barriles, 200 cajones aceite de comer, 223 cajoncitos fideos, 180 balas papel estraza, 1 fardo tejidos de lana, 1 idem camisas, 6 barricas azucar, 1 caja drogas, 1 baul tejidos, 1 cajita idem, 13 cajones fideos, 2 cajones camisas, 3 cajones efectos, 6 barricas, 2 balas raiz altea, 1 caja alcanfor, 4 idem barricas, 2 idem sen, 1 idem drogas, 3 idem cremor, 1 cajita mercancias, 6 cajoncitos efectos.

LLEVAN BALIJA.

Boston, barca americana *Chicora*, domingo 16 á las 10.
Montevideo, vapor ingles *Countess of Lonsdale*, lúnes 11 á las 3 y media.

AVISOS MARITIMOS.

Para el Paraguay tocando al Rosario, Paraná y Corrientes, saldrá el vapor Norte-Americano *MANUELITA*, del 15 al 20 del corriente Octubre; admite flete y pasageros para los dichos puntos; para una ú otra cosa ocúrrase al Consulado de los Estados Unidos, calle de la Victoria núm. 106, ó al almacen de suelas calle de la Piedad núm. 115. o5—10p

Para Montevideo.

Vapor Ingles *Condesa de Lonsdale*. Saldrá para dicho destino el Lúnes 11 del corriente. Para tratar de pasage ocúrrase al escritorio de Henrique Dowze y Ca. Calle Mayo núm. 52. En esta oficina se hacen las diligencias de pasaportes y aduana. o9—2p

Para Mercedes.

Saldrá en toda la semana la muy acreditada goleta *Mariana*, admite carga y pasageros; por una ú otra cosa ocurran al depósito de ropa Calle la Merced núm 62. o9—3p

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 8—2ª Publicacion.

Eugenio Dupuy, Augusto Ferber, Antonio Robinson, Bautista Harriaga, Nemecio Enrique....Montevideo
Jorge Perrapert....Francia
Sebastian Acuña, con su esposa Tomasa y los hijos, Tomas y Juan Pedro Acuña y el peon Juan Francisco Santillan....Santiago
Filiberto Ramirez, con su esposa Da. Salomé, su hermano Apolinario Ramirez y su esposa Da. Ignacia Clavero y la hermana Benita..Gualeg'cú
Pedro Salaberry....Mercedes
Maria Ral, Maximo Lopez con 1 hermano menor....Colonia
Manuel Carbon, Jorge Mathe, Blas Aspunaú hijo, Eduardo Bunge....Montevideo
Jisan Escumbe....Uruguay
Pascuala de Martinez Fontes, con sus hijas Etelvina y Mercedes y 1 chico menor....Mercedes
Teófilo Maureti, Juan Maria Sula, Enrique Jouat y Trinidad Musi con un hijo menor.Entre Rios.
Julian A. Soca....Corrientes.
Juan Michelet....Mercedes.
Emilio Beruti con los peones Calixto Rezabal, Victor Pueblo y Estanislao Cano....Mendoza.

Dia 7—3.ª publicacion.

Gregorio Iramain; Pedro Basus; Lázaro Roberano; Enrique Spilker; Andres Hamilton....Montevideo
Martin Gabriel; Graciema Mundubelly; Miguel Diburat....Uruguay
Nicolasa Morales, con la sirvienta Dionisia Costa; Catalina Sacone, con una hija mayor y 2 menores; Teresa Correa, con un hijo menor....Entre-Rios
Paula Durañon, con su hermana Maria, su hija Cesaria y la sirvienta Dionisia Acosta....Concordia
Segundo Navarro, con su hijo Olfer y los peones, Domingo Fronterra, y Francisco Tadeo; Félix Campo, con su esposa Juana Balle, 4 hijos y el peon Juan de la Cruz Aguirre; Rosalino Sanchez, con los peones Juan Silvestre Maidana y Sicardo Sanchez; Francisco Granada....Córdoba

Dia 9—1ª Publicacion.

Dr. D. Juan Carlos Gomez, Dominga Bertolatta, con un hijo menor y su hermana, Feliza Angela, con un hijo menor, Teresa Cuirola, Adelina Ruana, con 1 hijo menor, Eusebio Romero, José Chavarria, Mariano Melendez, Feliza Vica, Dominga Bartalota, con 1 hija menor, Francisco Lucini, Bacilio Peña, Macedonia Almeira, con 3 hijas menores, José Viton....Montevideo
Rafael Diaz Velez....Colonia
José Maz, con su primo Manuel Lopez....Mercedes
Ignacio Besera con Andres Serrua....Gualeguaichú
Juana Oribe con una chica....E. Oriental
Paula Guillore con una hija menor y su hermana, Maria y la sirvienta Dionicia Costa Concordia
Angel Paz con los peones Zenon Romano, Juan J. Rodriguez, y Pastor Paz....Tucuman

Policia }

Octubre 7 de 1852.

Al Comisario de la Seccion de....

Sin embargo de la repeticion con que se ha ordenado a los Comisarios que los escombros, y tierra que resulta de las obras se remuevan con prontitud dejando expeditas las calles; el Gefe infrascripto observa que tal disposicion no se cumple. En su consecuencia repito á V. llene en esta parte su deber notificando por última vez á los dueños de las fincas, en obra, que sin escusa ni pretesto alguno, hagan levantar todos los escombros y tierras que tengan en las calles, en el preciso término de ocho dias; y en caso de no verificarlo proceda V., como le está ordenado, removerlas por cuenta de los interesados, empleando al efecto todos los carros del tráfico y transportándolo á los puntos que V. considere conveniente.

Haga V. personalmente esta notificacion á fin de evitar disculpas por falta de aviso, pues el Gefe que firma está dispuesto á ser inexorable con las personas que no cumplan con esta disposicion cuya inobservancia la considera como una falta de obediencia á la autoridad.

Dios guarde á V. muchos años.

M. J. Azcuénaga.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

9.ª funcion de la 1.ª Temporada.

El Domingo 10 de Octubre de 1852.

LA SONNAMBULA.

A peticion de varias personas, despues del primer acto, la Señora Ida cantará la cavatina de la opera

Eleonora Bori.

A las 8.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria—

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita llama y emplaza á D. Rafael Manguio para que comparezca en la oficina del que subscribe dentro del término de 8 dias contados desde la publicacion de este edicto, para ser notificado de providencia dictada en el espediente ejecutivo que ha promovido D. Antonio Pascualety sobre cobro de cantidad de pesos, bajo la inteligencia que si no lo verifica, se seguirá la causa en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1852.

o1—6p *Calleja.*

EDICTOS JUDICIALES.

A solicitud de D. Gerónimo Meyro, el Señor Juez de primera Instancia Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, cita y llama á D. Antonino Reyes para que comparezca dentro de 8 dias á estar á derecho en el asunto que contra él sigue el espuesto Meyro, por la oficina del que subscribe, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldia.

Mogrovejo.

o5—8p.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Nuñez, para que comparezcan ante su Juzgado, por la oficina de Hipotecas, en el término de 15 dias contados desde esta fecha, á ser notificados y estar á derecho en la demanda ejecutiva que les ha iniciado D. Manuel Ghiraldo por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que sino comparecen se seguirá la causa en rebeldia.

Cabral.

o5—15p.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Pablo Cueva ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este aviso comparezcan ante este juzgado y por la oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 5 de 1852.

Adolfo Conde.
Escribano Público.

o5—3p.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En el depósito de la plaza de Lorea media cuadra para la iglesia de la Piedad.

El Lúnes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores lo siguiente—

40 tercios yerba paraguaya, 45 idem idem paraguá. 40 bolsas porotos frescos superiores, 1 máquina para picar tabaco 8 cuarterolas vino seco, 1 cajon tubos y otra porcion de articulos de almacen.

POR EL MISMO.

Calle La Defensa núm. 147.

De efectos de tienda y merceria.

El Martes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura a plazos y condiciones que se han de estipular un buen surtido de efectos frances recientemente introducidos por la barca francesa Margarita, procedente del Habre.

Casimires franceses doble ancho nuevo gusto, generos franceses para paltós colores selectos, corbatas de seda de varios gustos, brines franceses, pañuelos cambray de hilo, faguillas de seda para señora, rrudas alemanas, mitones de seda varias clases, guantes de seda idem idem, medias de seda caladas y lisas para señoras, medias medias de seda para hombre riquisimas, cubertores de lana y de maletor, medias de Escosia caladas y lisas, idem cortas de algodon para hombres de colores y blancas, peines batidores de carey, paltós de verano, peinetas de trenza de primera clase, campanillas galvanizadas, cofrecitos de nacar y carey, obleas de goma, planchas y marcos para retratos al daguerreotipo; maquinas para hacer limona, da gaseosa, bastones de estoque y sin el y otros efectos franceses.

En seguida.

Una porcion de efectos ingleses surtido general.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

El Lunes 11 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, dinero al contado; una quinta con 3 piezas de material, pozo de buena agua y unos cuantos árboles, cuya quinta esta situada en la calle del Arenal de la esquina de los corredores 5 cuadras para lo del Sr. Elorriaga: por los demas conocimientes los interesados pueden ocurrir antes del remate á la casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS.

En la boca del Riachuelo frente al corralon de los Sres. Casares é hijos.

De la goleta correntina *Bella Correntina*.

El Miércoles 12 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado la goleta correntina "Bella Correntina", con todos sus aparejos, velamen &a. en estado de navegar, recientemente arribada del puerto de Corriente, su porte de 125 toneladas, los inventarios se pueden ver en casa de los rematadores advirtiendo que tambien se puede vender en venta particular.

POR LOS MISMOS.

En la Boca del Riachuelo, frente al corralon de los Sres. Vicente Casares é hijos

De la goleta francesa *Armonia*, de 100 tons.

El Jueves 14 del corriente a las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, la hermosa goleta francesa "ARMONIA", nueva de solo seis meses de construida en la Rochella, su porte de 100 tons., y solo cala 8 cuartas y media cargada; tiene toda su maniobra flamante y otro viejo de repuesto, inclusos palos, velamen, jarcia, y demas maniobra toda nueva; los inventarios se pueden ver en casa de los rematadores y oir propuestas particulares tambien.

A mas el dia del remate, se han de vender separadamente, una porcion de objetos navales, que estarán á la vista, y todo el lastre del buque que es de fierro.

AVISOS NUEVOS.

El Dr. Pedro Ortiz Velez, profesor en medicina, cirujia y partos, avisa al publico que ha mudado su domicilio en la calle de Maipú núm. 17, en donde recibirá consultas, por la mañana desde las 7 hasta las 9, y por la tarde desde las 4½ hasta las 6½. o7—10p

SE VENDE un carro aguatero nuevo, con un caballo: el que se interese ocurra á la calle de Potosi núm. 247. o9—3p

COCINERA, se ofrece una española que dará buenas recomendaciones ocúrrase calle de Méjico núm 20. o9—3p

SE OFRECE una sirvienta alemana para cargar un chico, quien la necesite ocurra á la calle del Paraguay plaza Libertad núm. 264. o9—3p

AL POBRE DIABLO.

Sastreria y ropa hecha.

Calle de la Piedad num. 99.

Efectos recibidos por la MARGUERITA.

Levitas de paño fino	250 á 300	pesos
Paltós de casimir fino	180 á 160	id.
Idem de orleanes, seda y casimeta	90 80 y 70	id.
Idem idem de brin de hilo	70 á 45	id.
Pantalones de casimir negro	100 á 110	id.
Idem casimir de color	90 80 y 70	id.
Idem de brin de hilo	60 á 45	id.
Chalecos de raso negro y de color	65 á 50	id.
Idem de cachemires	45 á 50	id.
Idem de cotonia	50 á 45	id.
Sombreros negros	80 á 75	id.

Y otra infinidad de articulos que se venderán mas barato que en cualquiera otra parte.

Hay tambien un lindo surtido de paltós para niños de 10 á 16 años. o9—10p

SE VENDE un espediente en cuestion sobre mejor derecho de una estancia llamada el paso de la Postrera, en el partido de Chascomus, al naciente sobre el salado; el que guste comprarla vease con el interesado calle de Chacabuco núm. 14. o9—3p

TILBURI se vende uno elegante fuerte y de materiales de patente, tiene un caballo manso y diestro y dos ricas guarniciones, se vende ademas un hermoso caballo de paseo, chileno, y muy manso, calle del Perú núm. 183. o9—3p.

MUEBLES DE USO. Se compran ó se reciben á comision. Calle la Merced núm. 89 o9—3p

SIRVIENTE. Se necesita uno de 12 á 16 años, se preferirá uno que sepa leer y escribir; teniendo quien responda de su conducta será admitido. Calle de la Esmeralda núm. 171. o9—1p

DINERO PRESTADO.

Se sigue prestando dinero sobre alhajas, muebles, &a. Calle la Merced núm. 89, desde las ocho de la mañana hasta las doce, y desde las cinco de la tarde hasta las ocho. o9—3p

SE VENDEN dos terrenos para estancia sitos en la provincia de Entre Rios: el uno en el primer Departamento del segundo principal Gualeguaychú entre el partido de Alarcon y las Perdices, llamado la Isla del Sauce, compuesto de tres leguas de frente poco mas ó menos, desde el Nandubay Grande hasta la Costa del Ñancay, con otras tres leguas de fondo; el otro terreno está situado en el mismo Departamento, cuya estension es de tres leguas de frente al Norte sobre uno de los brazos del arroyo Gualeyan, abrazando dicho espacio desde el terreno de Da. Transito Ramayo hasta los Quebrachitos, y otras tres leguas de fondo al Sud, cuyos precios serán muy acomodados. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano D. Adolfo Conde. o9—5p

SE VENDE un carro con sus dos hermosos caballos como para entrar á trabajar; la persona que interese ocurra á la calle de Salta almacen de la Paloma. o9—3p

SE ALQUILAN unas piezas comodas con asistencia ó sin ella, en la calle de la Piedad núm. 180. o9—3p

SIRVIENTE se necesita uno en la calle del Buen Orden núm. 162. o9—3p

SE NECESITA una cocinera, y una mucama, en la calle de Balcarce núm. 96. o9—4p

SE ALQUILA una casa con muchas comodidades, frente al n. 45, calle de Santiago del Estero, al lado de la Barraca de la Victoria. o9—3p

SE ALQUILA una pieza para hombres solamente con puerta y ventana á la calle; el que se interese ocurra al núm. 141, calle la Merced á toda hora del dia. o9—3p

EN LA boca calle de la Concepcion, media cuadra para el rio, á la derecha, casa núm. 181, se venden de seiscientas á ochocientas tejas, tres puertas de algun uso, y unas palmas, el que se interese, allí encontrará con quien tratar á toda hora. o8—3p

MUCAMA se necesita una para una casa de corta familia á quien se le dará un buen sueldo; no teniendo recomendaciones de su conducta, es escusado se presente: calle de la Esmeralda núm. 171. o9—3p

SE NECESITA un aparador de botas de becerro y charol, en la calle de la Federacion núm. 401. o9—3p

DEPENDIENTE para confiteria, se precisa uno formal y de buena conducta, en la calle Federacion núm. 174; es inútil de presentarse sin estas cualidades. o9—3p

SE ALQUILAN tres piezas de mucha comodidad, y empapeladas: en la casa núm. 68, calle Santo Domingo. o9—3p

SE VENDE una casa en uno de los mejores barrios del Socorro, cuya casa se compone de 3 sitios, cada uno tiene 8 varas de frente, y 2 de los dichos tienen 3 piezas con su correspondiente pozo de balde y el otro tiene una pieza con ventana de reja á la calle; el que se interese por todos ó separados ocurra á la calle de las Artes n. 53, allí encontrará con quien tratar. o9—6p

SE VENDE un armazon con sus vidrieras, un mostrador, dos puertas vidrieras y una ventana de muestra, propios para cualquier clase de negocio, asegurando al comprador que podrá seguir alquilando la casa; el que se interese en esa compra ventajosa ocurra á la calle de la Federacion núm. 6 y 8, ó á la botería de Paris calle de Santa Clara. o9—4p

PRENSA, se vende una á precio equitativo; es nueva y de construccion muy fuerte, y puede ser aplicado su uso, para aprensar impresiones, estraer aseite, ó aprensar chicharrones para estraer sebo &a. para verla y tratar ocúrran al núm. 69, calle de la Marced. o9—2p

SE VENDE la casa sita en la calle de Corrientes bajo el núm. 256 conocida por de D. Julian Salomon, una cuadra de San Nicolas para fuera; allí encontrarán con quien tratar, ó en la calle de las Artes núm. 18. o9—3p

Zarzaparrilla de Bristol.

Esta célebre medicina tan conocida en este pais, acaba de ser el objeto de una aceptacion general en el Brasil, y ha sido recomendada públicamente por el Presidente de la Academia Imperial de medicina de Rio Janeiro. Publicamos este importante documento.

RELACION
SOBRE LA
Zarzaparrilla de Bristol.

Publicada por el Ilustrísimo Señor Doctor Sigaud, médico de S. M. I., miembro de varias sociedades científicas y Presidente de la Academia Imperial de medicina de Rio Janeiro.

Cuando se publicó, en el principio del segundo y precedente número del *"Indicador de la Salud Pública"* un extenso artículo acerca de las virtudes de la zarzaparrilla y de las ventajas que resultan de su particular modo de preparacion, nuestra conviccion fué que muy en breve seria reconocida la zarzaparrilla de Bristol como siendo la preparacion mas adecuada á los casos de enfermedad tan frecuentes en este pais. La inmediata y progresiva estraccion de la zarzaparrilla, el crédito que varios profesores científicos le han dado por sus repetidos y acertados esperimentos, la han colocado hoy, al frente de las composiciones farmacológicas que puedan preconizarse y vulgarizarse, sin el menor recelo de oposicion por cualquier parte que se procure aniquilar tan valioso agente.

Cada remedio que viene á ser objeto de público concepto, adquirir fama y mantener su merecida reputacion, marca su época para despues ser substituido por otro. Al Rob de Laffecteur, tan vulgar, antes de ahora, por ser ya su composicion muy conocida y que ha visto acabarse el tiempo de su privilegio, sucede de hecho y de derecho la zarzaparrilla de Bristol, remedio vegetal que conviene, como dice el sabio Giacomini para modificar el sistema vascular constantemente exaltado en los paises tropicales. Igual mérito posee esta nueva preparacion, para repeler la sífilis inveterada ó reumatismo crónico y las afecciones de epidermis.

Muchas observaciones clínicas fueron colegidas por los hombres prácticos que han querido utilizar la aplicacion de la zarzaparrilla de Bristol, y entre las que nos fueron comunicadas por los Doctores Rodriguez dos Santos, Antonio Peixoto y varios otros, notaremos los casos mas salientes de cura obtenidos por la administracion perseverante del remedio, pues, todos estos prácticos concordaron en un punto que conviene repetir el uso de la zarzaparrilla durante mucho tiempo, si no se llegara á alcanzar un resultado notable y duradero, y destruir todos los gérmenes de las dolencias originadas por la impureza de la sangre.

Quince casos de enfermedades gravísimas, oriundas de la sífilis, de data antigua, fueron cuidadosamente colegidas con imparcial investigacion, y sin espíritu de prevencion, en cualquier sentido por la misma clínica, en la ciudad de Rio Janeiro. Un adulto postrado durante cinco meses en la cama con imposibilidad de quedar en pie, ya, víctima de una sífilis mal curada y agrabada por intempestivos métodos curativos recuperó progresivamente su salud logrando en el término de cuatro meses, moverse sin dolores en las articulaciones y andar sin muletas despues de haber hecho uso de la zarzaparrilla y observado un régimen riguroso los meses de su tratamiento. No es la primera vez que yo mismo he observado curas extraordinarias debidas al uso prolongado de la zarzaparrilla. En el cuartel de la Guardia Vieja, en 1826, donde eran recogidos soldados alemanes, se presentó un caso de úlceras venéreas que cubrian casi toda la superficie del cuerpo, en el que se obtuvo la cura radical en seis meses de uso del Rob.

En el año de 1823, traté en la calle de Vallongo número 67 un doliente llamado J. J. Martins, que desde mas de un año sufria desgraciadamente de un reumatismo general, que lo obligaba á guardar constantemente la cama: obtuve la cura completa de esa cruel enfermedad haciendo uso de la panacea de Swaim, remedio cuya base es la zarzaparrilla. Nadie puede negar que la composicion mas perfecta de todas las preparaciones farmacológicas trae beneficios que superan los efectos obtenidos por el uso de reces as ordinarias. En abono de nuestros asertos invocamos los mas acreditados formularios que hoy son las guias de nuestros facultativos. La Farmacopea General de Jourdan, la materia médica de Jonathan Pereira, publicada en Londres en 1850; los formularios de Cadet, de Devergée, de Bouchardat son otras tantas pruebas que fortifican nuestro pensamiento; en cada uno de ellos figuran recetas magistrales que dan en la práctica resultados mas positivos que cualquiera otra vulgarmente compuesta. Los hombres de arte se esmeran para dar á luz ciertas preparaciones farmacológicas capaces de hacer sobresalir la mayor virtud de las plantas. Fué el genio salutífero que inspiró al autor de la zarzaparrilla de Bristol en la eleccion de una preparacion, sencilla que no tiene misturas, y que posee una constante virtud medicinal, pues es sabido, hoy, que la zarzaparrilla cura. Sobre todo, porque contiene Yodo naturalmente.

Publicamos los primeros este descubrimiento en la Corte de Rio Janeiro, porque no queremos engañar al público. La zarzaparrilla, segun las pesquizas del farmacéutico de Lyon M. A. Guilliermond, encierra una buena porcion de Yodo el cual se encuentra en los cocimientos en estado de sal soluble. Puede leerse en la "Abeja Médica" de Paris, 15 de Febrero de 1851, el procedimiento que dicho farmacéutico puso en práctica para descubrir Yodo que él sospechaba ya existir en la zarzaparrilla, guiado por las experiencias del Doctor Chatin que habia hecho conocer ya la existencia del Yodo en otras plantas.

Un descubrimiento tan importante impide á los que injurian la zarzaparrilla de Bristol, de negar sus ventajas terapéuticas. Estas son patentes no solo por su particular preparacion como auténticamente reveladas por las multiplicadas observaciones diarias, que hacen los hombres que miran los remedios sin espíritu de prevencion y que procuran la verdad en beneficio de la humanidad. La cuestion de la zarzaparrilla no es objeto de controversias ni de polémicas injuriosas; es el asunto mas sencillo de la farmacología y de la terapéutica médica. La zarzaparrilla cura por los agentes que en sí misma encierra y cura mejor cuando está convenientemente preparada como lo es la zarzaparrilla de Bristol, la que lealmente confiamos á los químicos de la corte para ser analizada y para despues aceptar francamente sus pareceres, una vez que ellos procuran servir la causa conjunta de la ciencia y de la humanidad.

Dr. Sigaud.

El depósito de la zarzaparrilla de Bristol se halla en casa de D. Bernardo Fontan, calle de la Piedad número 37 á quien deberán ser dirigidos los pedidos para las provincias.

Precio por botella .... $
Idem " docena ....

Libros recien recibidos.

Entre otras muchísimas obras han venido, Historias—del antiguo y nuevo testamento, de Cartago, del nuevo Anquetil, del teatro español, de un peso duro, del hombre y de la muger casados, de los Zoroastrones, fábulas de los dioses, cristiana y etras: las galas del amor, las imágenes de la Biblia, los santos evangelios, galeria reja, los prometidos esposos, el Universo, los trajes y sus conventos, las leyes civiles en su órden natural, recopilacion de las leyes de indias, comentarios de Arnoldo Winnio, la galantería, los jesuitas ó análisis de la compañía de Jesus, causas célebres españolas, francesas é inglesas, recuerdos de un ciego, por Arago.—Diccionarios: geográfico universal, nueva edicion; universal de mitología, latino español, por Valbuena; manual español y otros.—De Aiguals de Izco: la risa, la carcajada, cancionero del pueblo, Dios nos libre de una vieja, pilluelo de Madrid, María y la marquesa de bella flor, el tigre del maestrazgo, album de momo, linterna májica, collar de la reina.—De Balzac: escenas de la vida de provincia, cuentos filosóficos, Eugenia Grandet, piel de sapa, la caña, Rosita, ecos de Castilla, alquimista flamenco.—De Dumas: Margarita Pusterla, vizconde de Bragelona, por todas partes se vá á Roma, memorias de un médico, Ascanio —De Sue: Teresa Dunoyer, siete pecados capitales, los hijos del amor &a. Album del diablo, el diablo cojuelo, el hijo del diablo; Sevilla pintoresca, sermones por Lordoy, memorias de ultra-tumba; formulario magistral, manuales del florista, de estilo epistolar, del ciudadano español y otros varios; jardin de ilitaciones, misterios de Londres secretario de los amantes, matemáticas de Garcia, revista europea por F. Gerundio, Raspail, el maestro de primeras letras, memorias del general Mina, biblioteca rústica, gramática latina de Nebrija, francesa é inglesa de Cornellas, novela cubana, ensayo sobre el catolicismo por Donoso Cortes, concordancia entre el código civil frances y los de quince de otros. Libreria del Plata, calle de San Martin num. 24. o6—8p

MOZO para almacen de menudeo, se necesita uno que tenga algun conocimiento en el negocio y presente buenas recomendaciones, para encargarlo del despacho de una casa; ocúrrase á la calle Santa Rosa n. 147, de las 4 á 5½ de la tarde. o7—5p

Colejio frances-americano de Barracas.
Distribucion anual de prémios.

La distribucion de los prémios tendrá lugar el Martes 12 de Octubre en el dicho Colejio. El director ruega al honorable público de Buenos Aires y de Barracas de honrar con su presencia esta fiesta de familia.

El Director del Colejio frances-americano.
Eduardo Vitry.

Se admiten pupilos y medios pupilos. o7—3p

EL QUE suscribe previene á las personas que hallan dejado en su casa sombreros para componer ó que al tomar uno nuevo hayan dejado uno viejo para mandar por el, tuvieran á bien mandar por ellos en el término de 15 dias á contar de la fecha, pasado dicho término no tendrán mas reclamo á ellos; sombrereria calle La Merced n. 33. Nota hago esta observacion á mis favorecedores por tener la mayor parte de mi casa ocupada con dichos sombreros.
o7—8p *Manigot.*

Dependiente para botica.—Se necesita un jóven con la instruccion necesaria para dedicarse á este ejercicio, y seria preferible el que tuviese algunos principios en este ramo, al que le convenga y tenga quien acredite su honradez, ocurra á la botica calle de Belgrano num. 178. o7—3p

SE NECESITA un niño de 10 á 15 años, cualesquiera que sea con aptitudes, para acompañar en una casa de trato á su dueño, ocúrrase á la calle del Parque núm. 165. o7—3p

Ave María.
Los Mayordomos de la Ilustre Cofradia del Santísimo Rosario.

Reconocidos á la visible proteccion que el Señor ha dispensado á esta Provincia en los acontecimientos emanados del pronunciamiento popular del 11 de Septiembre último, en que contra todo cálculo humano, no solamente no se ha vertido sangre, sino que todos sus hijos se han unido en el mismo noble pensamiento de amor á la ley y la Patria; persuadidos tambien de que tamaño beneficio es alcanzado por la poderosa intercesion de María Santísima bajo la advocacion de Nuestra Señora de las Victorias ó del Santísimo Rosario que le ha dado la Iglesia, pues que á ella ha recurrido siempre Buenos Aires y sus autoridades desde la fundacion de esta ciudad en las calamidades de cualquier género que la han afligido ó amenazado; han resuelto los Mayordomos dedicarle, la funcion del Domingo 10 del presente mes en cuyo dia concluye el solemne Novenario de la Divina Señora; en accion de gracias y para suplicarle se digne continuarnos sus favores para la radicacion de la paz, union y felicidad de toda la República.

Los Mayordomos que conocen el poder de la plegaria en la asociacion, y que han merecido del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, la promesa de asistir en dicho dia á la festividad, ruegan á todos los fieles habitantes de esta capital su concurrencia, pues que todos han recibido el beneficio, y á todos interesa la consecucion de su complemento. o8—

SE VENDE el almacen calle San Martin n. 133, esquina á la del Parque para tratar ocurra allí mismo. o8—3p

AMA DE LECHE se ofrece una estrangera, recien parida y que dará buenos informes, ocúrrase á la calle de Maypú núm. 92. o8 3p

UNA COCINERA y una mucama, se necesitan para el servicio de una corta familia, con buenos informes ocúrrase al núm. 236, calle de la Victoria. o8—3p

SE ALQUILA una casa de campo, toda bajo corredores sobre la barranca del rio, á las 8 cuadras para San Isidro callejon de Ibañez, en la calle San Francisco núm. 172, darán razon. o8—8p

AL Presbítero D. Joaquin Palacios, se le necesita calle de Belgrano núm. 54, para comunicarle asuntos que le interesan, por Decon. o8—5p

BUEYES se necesitan comprar una cantidad en la calle de Chacabuco núm. 254. o8—3p

SE VENDE una casa quinta con cinco piezas, situada calle de San Juan hueco de los Sauces, para tratar ocúrrase calle de Suipacha núm. 243, que encontrará con quien tratar. o8—5p

UN JARDINERO recien llegado de Francia y Florista, se ofrece para servir y tambien conoce un poco la botánico el que lo necesite ocurra al Hotel de Paris calle del 25 de Mayo. o8—4p

Casa—Se vende una hermosa yendo por la calle del Perú, y llegando á la boca calle del Retiro doblando sobre la izquierda la hermosa casa que se vé con tres ventanas de reja á la calle y señalada con el nú. 80, esta recien edificada en terreno de 17 á 18 varas de frente con 42 y medio de fondo, su edificio se compone de 8 piezas recien empapeladas con sus cielo-rasos correspondientes; 4 de ellas están entabladas, teniendo á mas un hermoso altillo, cocina y demas oficinas; está lista como para entrar á habitarla: el encargado de la venta vive en la calle de Potosí núm. 231, por la mañana desde las 8 hasta las 10, y de tarde de 2 á 6. o7—8p.

ROMANS NOUVEAUX FRANCAIS illustrés.
LIBRERIA DE LUCIEN,
Calle de la Victoria N.° 49.

A 4 PIASTRES.
- M. de Kinglin.
- Histoire des ballons.
- Eulalie Pontois.
- Vendredi Soir.
- Le masque de fer.
- Balzac, La confidence des Ruggieri.
- " Les deux poëtes.
- " La vendetta.—Une double famille.
- Albert Savarus.
- Lord Byron, Le corsaire.—Lara, Heures de Loisir.
- Paul Feval, Le banquier de cire.
- Dumas, Un bal masqué, Pauline.

A 6 PIASTRES.
- Voyages de Gulliver.
- Jeux et exercices.
- La petite Fadette.
- Balzac, La martyr calviniste.
- " Eve et David.—Facino Cane.
- Séraphita, le bal de sceaux.
- Lord Byron, Childe Harold, La fiancée d'abydos, Le giaour.

A 8 PIASTRES.
- Dumas, Blanche de Beaulieu, Cherubino et Celestini.
- Le Comte de Horn, Eve effingham.

A 10 PIASTRES.
- Mon oncle Thomas, L'Arcadante, Napoléon dans l'exil, Vertu et tempérament, ou la conspiration, La marquise de Chatillard.
- Paul Feval, Les fanfarons du roi, La fille des rois, suite á la quittance de minuit.
- Histoire des Maréchaux de l'Empire, Les deux cadavres, Le vicomte de Béziers.
- Balzac, Un grand homme de province à Paris, La femme abandonnée, Beatrix la grandière.

A 12 PIASTRES.
- Le comte de Toulouse, Riche et pauvre, Une heure trop tard, Sœur Anne.

A 15 PIASTRES.
- Le péché de monsieur Antoine, La Tour de Nesle, Le bandit de Londres.
- Jacques Arago. Voyage au tour du monde, illustré. Memorial de Sainte Héléne, par Lascases, illustré. Alfred Musset, Voyage où il vous plaira, illustré.

Collection des albums comiques,
par Cham.

A 12 PIASTRES.
En Carnaval, Fantasia, Revue comique du salon de 1851, L'exposition de Londres, croquis, Croquis parisiens, Les chasseurs.

EN MONTEVIDEO, relojeria calle del Rincon núm. 102, se encuentra un brillante surtido de verdaderos relojes de Roskell, á precios fijos, y se reciben encargos para las fábricas de este acreditado autor. o6—8g

SE VENDEN dos casas en la calle de la Esmeralda núm. 203 y calle de las Artes núm. 198, con fondo completo, mucha comodidad para familia, y en buen estado y aseo. Para tratar ocúrrase á la calle La Defensa núm. 10. o6—15p

SE VENDE la casa calle de San Lorenzo con los números 2, 4, 6 y 8 haciendo esquina con la Balcarce, con 39 varas de frente al Norte y 37 de fondo al Sud; para tratar ocúrrase á la Recoba Vieja núm. 16, á cualquiera hora del dia. o6—10p

AVISO A LOS FIELES.—El Lúnes 11 del corriente mes de Octubre, se dá principio á la novena de la Gloriosa Santa María del Socorro en la Iglesia Parroquial de Nuestra Madre y Señora de Mercedes, á las 8 en punto de la mañana. El Domingo 17 tienen comunion de reglas los hermanos, á las 8 en punto del dia. o6—5g

SE DARA UNA buena gratificacion á la persona que entregue en la calle la Defensa núm. 373 un perrito negro que se perdió el 30 de Septiembre, obedece al nombre de fido y lleva un collar de cadenita con una chapa amarill . o6—4p

EN LA barberia plaza del General San Martin n. 272, hay á venta, y se aplica acomodado sanguijuelas Españolas de regular tamaño.
o6—5p *Luis Biafor.*

SE ALQUILA una quinta, en las inmediaciones de la ciudad, con todas las comodidades necesarias para una familia; para tratar y mas detalles ocurran á la calle de la Victoria núm. 29. o6—6p

PARA— Confiteros, y fabricantes de velas, se venden cinco tachos de cobre muy doble de varias dimenciones: ocúrrase en la esquina Perú y Cuyo bajo los altos. o6—5p

Sanguijuelas Españolas.
Se vende a 3 pesos cada una y tomando por cientos á 2 ps., ocurriendo calle La Merced núm. 72, barberia frente al café de Catalanes. o6—10p

UN JOVEN recien llegado de Italia desea encontrar colocacion en algun almacen, dará buenos informes sobre su conducta; quien lo necesite ocúrra á la calle del Perú esquina de Cuyo bajo los altos. o6—5p

SE VENDEN las casas sitas en la calle y plaza del Parque número 312¼, 312½ y 312¾. Son recientemente edificadas á la moderna, con solidez y buenas maderas, se hallan actualmente aquiladas, pero puede pasar á verlas la persona interesada, y para tratar á la calle la Defensa n. 10. o6—15p

El once de septiembre—Valz para el piano-forte: se halla en venta en la Libreria de Ortiz calle de Santa Clara núm. 51½. o6—5p.

Muebleria calle de la Victoria n. 186.
Se acaba de recibir de Norte América, un variado surtido de relojes, sillas de madera y esterilla, barnis copal, cajitas de herramientas de carpintero, 1 balanza grande con pesas de bronce y otros muchos artículos á precios cómodos. o6 5p

SE PRECISA un jóven estrangero como de edad de 13 años para un negocio, que sea inteligente y que tenga quien respon dá por su conducta, sin esto es escusado presentarse; en la calle del Paraná esquina que hace cruz con la del Temple. o6—4p

SE ALQUILA á un precio acomodado y á una ó dos personas sin familia, dos hermosas piezas en la casa calle de la Piedad No. 160. En la misma casa encontrarán con quien tratar. o6—6p

SE ENCUENTRA cal de Córdoba por mayor y menor á 10$, mas barata que en cualquiera otra parte; caños para edificios; macetas y cazuelas para plantas, id. para comida y ollas de barro; calle Santa Clara núm. 145, en el almacen de cal frente á San Juan. o6—5p

A LOS CONFITEROS y fabricantes de licores. En la calle la Merced núm. 56 se acaba de recibir una partida chica de aguardiente de Burdeos de 34 á 35 grados propio para la fabricacion de licores. Se venderá desde una cuarterola hasta una pipa; tambien se ha recibido coñac en barriles. o7—5p

GRATIFICACION. Al que entregue ó de razon de una negrita de edad de diez á once años llamada Flora, que desapareció el Lúnes 4 del corriente á las siete de la noche, en la calle de Santo Domingo núm. 228 recibirá á mas las bendiciones de una madre afligida. o7—4p

AL PUBLICO.

Reconociendo el abogado infrascripto el derecho que todo individuo tiene de saber con exactitud y anticipacion lo que debe pagar por cada escrito en los asuntos que encomienda, cuando estos hoy deben precisamente ser hechos y firmados por Abogado, segun la última acordada de la Exma. Camara: y aunque la falta de igualdad en la regularizacion de los honorarios, no nace de otra cosa que de la naturaleza, gravedad, importancia, y mas ó menos responsabilidad que resulta de los asuntos, y tambien de la ninguna regla adoptada hasta hoy para calcular el trabajo profesional de los Letrados. Deseando el infrascripto por lo que concierne á su estudio, fijar en lo menos que es posible, el precio de los Escritos que se le encomienden, haciendo asi saber á sus clientes de antemano, cuanto tienen que gastar aproximadamente en sus asuntos; cuyo conocimiento, removerá el desagrado que las mas veces se siente al pagar los honorarios devengados, por considerarlos exagerados ó arbitrarios, previene por el presente, haber establecido, por ahora, en su Estudio los precios siguientes.

	Pesos.
Todo Escrito, sea de la naturaleza que fuese aún los fundados en Derecho, por cada foja........	20
Cada rebeldía........................	10
Toda consulta, si fuese verbal, se pagará por hora.	20
Si se pidiere Escrito, será pagado como los Escritos	
Todo Juicio verbal, en asuntos que no hayan sido girados desde el principio por el Estudio......	100
Los que ocurran en los negocios entablados en el.	50
Toda redaccion de Documento Civil ó Comercial, escepto los de Contabilidad, costará........	50

Toda regulacion de honorarios, se hará al 5 por ciento, sobre el valor regulado. Con prevencion, de que esta limitacion de precios es solo para éste y no para los demas Estudios—Asi para los asuntos Civiles, como para los muy importantes y urgentes de Comercio, en los que el infrascripto por sus largos años de práctica como Asesor del Tribunal de Comercio se halla en posibilidad de dirigir con mas facilidad y acierto, sus clientes y demas señores que le favorezcan con su confianza, lo encontrarán á todas horas en su casa Calle del Perú N.° 127.
o7—5p. *Mariano D. Garzon.*

Terrenos.—Se venden cuatro terrenitos compuestos de ocho y media varas de frente con su pared, contiguos á la esquina calle de Corrientes núm. 261. Para tratar ocúrrase al dueño calle Federacion núm. 242. o7—3p

Juan Bautista Piqueto, avisa que ha comprado á Juan Antonio de Castro, una casa y terreno sita en el hueco de Laguna calle de los Estados Unidos. Si alguno tuviere algun reclamo que hacer ocurra dentro de tres dias á la casa calle de Piedad, esquina la de Paraná, frente á la Iglesia de la Piedad. o7—3p

Mariana Barone partera italiana, se ha traslado de la calle de Representantes núm. 110, á la calle Belgrano núm. 98. o7—15p

LIBROS NUEVOS.

Manual del Parroco americano ó instruccion teológica, canónico, Legal dirigida al parroco americano, sus derechos, facultades y deberes, y cuanto concierne al cabal desempeño del ministerio parroquial, obra enteramente nueva útil á los parrocos, confesores y demas eclesiásticos. 1 tomo.

El Libro de los Confesores
Escrito en frances,
POR M. J. GAULIE.
Vicario general de Nevers

Aumentado con las citas originales de Santa Teresa de Jesus y las prerrogativas de la iglesa española segun la bula de la Santa Cruzada. 1 tomo grande.

El almacen de los niños, por madama Leprince de Beaumont, nueva y rica edicion con 150 láminas. 1 tomo.

Diccionario de Sinónimos, de la lengua castellana, por D. P. María de Olive, nueva y riquísima edicion. 1 tomo.

Diccionario de la Rima de la lengua castellana, por D. Juan Peñalver, nueva y riquísima edicion. 1 tomo.

Cartas á Mira, sobre la mitologia en prosa y verso por Demoustier. 3 tomos. Todos estos libros nuevos se hallan de venta en la Libreria de "Lucien", calle Victoria núm. 49. o7—5p

ROBO—En la sastreria calle del Buen Orden número 31, han robado una levita de paño azul oscuro, y otra de guardia nacional de fusilero, se suplica á las personas á quienes podrian ser ofrecidas estos objetos en venta, dén aviso en el domicilio indicado á su dueño que sabrá agradecerles el servicio. o7—3p

PIANO EN VENTA [illegible] poco uso [illegible]

[illegible] PROFESOR [illegible]
No. 103.—Calle La Merced—No. 103.

Para satisfacer á las insinuaciones [illegible] tidas ocasiones, [illegible] en Europa, merced á la cual [illegible] cer conservar en buen estado la dentadura [illegible] diante una corta retribucion, avisa al respetable público [illegible] llarse abierta la tal suscripcion desde ahora. [illegible] dar á ninguna persona del beneficio de la suscripcion, he fijado *los premios mas acomodados, que son para una familia de 6 personas y mas 500$, y menos de 6 personas 400$* [illegible] me obligo á examinar la dentadura de las personas cada mes, y conforme al caso, á limpiarla, emplomarla &a., indicando al mismo tiempo el modo que conviene observar en el intervalo, para conservarla.

Particularmente requiere mas prolijidad y esmero el cuidar la dentadura de los niños, y el examinarla detenidamente cada mes.

Las familias que desearen subscribirse, se servirán avisarme. o6—5p

OUVRAGES EN FRANCAIS.
Voyage où il vous plaira par **Alfred de Musset,** *suivi des contes de Charles Nodier, illustré de plus de 100 gravures séparées du texte.*

Voyage au Tour du Monde, par Arago, illustré.
Mémorial de Sainte-Hélène, illustré.
Les Mistères de Londres, par Paul Level.
Eugène Sue, l'Orgueil, la Colere.
Dumas, Le Comte de Monte-Cristo, Le Chevalier de Maison-Rouge, Vingt ans apres, Isabel de Bavière, le Maître d'Armes.
Alphonse Karr, Une heure trop tard, Sous les Tilleuls, Geneviève.
Frederic Soulié, Le Comte de Toulouse, le Vicomte de Béziers.
Librairie de Lucien, rue de la Victoire, 49.

Ouvrages en français.
Histoire de Louis Napoléon Bonaparte, président de République Française, depuis sa naissance jusqu'à ce jour.

Victor Hugo. Quatorze discours prononcés à l'Assamblee Nationale.
Emile de Girardin. l'Abolition de l'Autorité.
Léon Guérin. Promenade au Jardin des Plantes.
Oracle des dames et des demoiselles.
Librairie de Lucien, rue de la Victoire, 49.

A LA SEÑORA Da. Laureana Ruiz de Solsberez se le desea ver en la calle de Maypú núm. 23 casa de altos, para comunicarle un asunto que le interesa. o6—10p

EN JULIO próximo pasado, se han estraviado los siguientes bultos que se mandaban al Rosario por el rio; en la calle de la Piedad n. 129, se gratificará á la persona que de noticias de ellos. A. A. 1 bocoy planchas, idem 1 cajon cristales, idem 4 idem hachas, 1 idem 1 idem municion. o4—10p

SE VENDE una casita de madera en terreno de 8⅓ varas de frente, y 70 de fondo, cocina de material y huerta con árboles frutales nuevos, está situada en la calle Victoria frente al mercado del oeste; para tratar ocúrrase a la misma. o6—5p

ONCE DE SEPTIEMBRE.
POLKA, dedicada á los valientes Guardias Nacionales de la Provincia de Buenos Aires.

Se Imprime en la Litografía de Jo. Pelvi [illegible] calle de Santa Rosa No. 115. o?—6p.

CAMBIO DE DOMICILIO.
LEYMARIE, medico dentista de los últimos reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII habiendo ejercido esta profesion durante 30 años en Paris, habiendo dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion [illegible] Dr. Leymarie acaba de ser recibido [illegible] Buenos Aires, y en razon de esta [illegible] gabinete en la calle de la Esmeralda No. 7, [illegible] perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran, sacará los dientes usando el cloroformo, evitando con este nuevo proceder hasta el mas leve sufrimiento [illegible] dentaduras elásticas cuya [illegible] nor detrimento, conservándose diariamente limpios [illegible] y los ofrece bajo la condicion mas satisfactoria, [illegible] metodo singular que el emplea. Se ocupa [illegible] de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y [illegible] de la boca, y posee un elixir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene [illegible] Esmeralda No. 7, esquina á la de la Federacion (en los altos.) o4—25p

EN LA CALLE de Santa Rosa, se precisa una conchabada para un hombre solo y anciano, la que presente buenos informes, puede presentarse en dicha calle núm. 131, a imponerse del trabajo á que ha de dar cumplimiento y que hable castellano. o4—6p

Academia nocturna de lenguas y estudios comerciales para adultos.
Habiendo un gran número de jovenes ocurrido al director que subscribe para que les enseñe ingles, frances, teneduría de libros &a, y no pudiendo [illegible] abierto dicha institucion [illegible] tanto se hace [illegible] imperfectísima educacion [illegible] las en este pais, hasta que desaparecieron [illegible] oponian á ella.

Por ahora solo se enseñará castellano, ingles, frances y aritmética comercial; mas adelante se añadirán otros ramos, segun las necesidades y deseos de los alumnos.

Las horas de estudio serán por ahora, desde las 7 hasta las 9 de la noche; los martes, jueves y sábados.

Honorario: cincuenta pesos mensuales moneda corriente abonados con anticipacion al principio de cada mes.

Seminario ingles, calle Sta. Clara N.° 122.
o2 7p. *Joshua Argetto.*

MUY BARATO En la calle de Santa Fé, en la misma acera de la tienda conocida por (La Rondanita) se vende:
Una esquina con trastienda y dos piezas de alto, galpon de madera, pared á la calle y demas oficinas.
Una casa de cuatro piezas con [illegible] y decentes, con otras oficinas y árboles frutales, de 13 varas de frente, y 35 de fondo.
Otra de dos piezas, cocina, pozo de balde y árboles frutales, con 13 varas de frente, y 35 de fondo.
Un terreno limpio de 16 varas de frente, y 35 de fondo.
Unos ranchos con paredes de material y techo de paja, en un terreno de 15½ varas de frente, y 35 de fondo, árboles &a.
Tambien se venderá todo en globo y con fondo completo si se quiere.
Dos cuartos de tierra formando esquina en el pueblo de San Fernando, á pocas cuadras de la plaza.
Para tratar ocúrrase á la Imprenta Americana ó á la calle del Templo núm. 162. o2—10p

No. 56—PLAZA DE LA VICTORIA—No. 56.
(Recova Nueva.)
GALERIA DE RETRATOS
AL ELECTROTIPO.
Por los Sres. J. Thayer y Compañia
Norte-Americanos.

Este establecimiento dirigido por el Sr. [illegible] uno de los mejores de Europa y de los Estados Unidos de Norte América, y posee los procesos, instrumentos y [illegible] los mejores descubrimientos.

Se convida al público á visitar y examinar la Galeria que estará abierta todos los dias, [illegible] desde las 9 de la mañana, hasta las once de la tarde.

Precios de 70 pesos para arriba.

En la misma casa se venden toda clase de artículos relativos á este arte que son: [illegible] de exelente gusto, cuadros, Relojes de oro, guardapelos, baterías galvanicas, soluciones para dorar y platear, y dos cámaras Americanas de Harrisson. o25—30p

SE VENDE la casita calle del Cerrito núm. 182, con 27 varas de fondo y 8½ de frente, tiene 3 hermosísimas piezas y 1 rancho de paja con cerco de pared, la casita es nueva y hecha á la moderna; la persona que se interese en ella ocurra á la misma. o6—5p

A LOS FIELES—La Comision encargada de recolectar la suscripcion para obra de la Iglesia de la Parroquia de Nuestra Señora del Socorro avisa á los fieles que con la competente autorizacion superior vá á realizarla en la ciudad y campaña: se compone de los Señores D. José Tadeo Candial, Juez de Paz sostituto de dicha Parroquia, del cura Dr. D. Francisco Villar y los Sres. Santiago Albarracin, Dr. D. Lorenzo Torres, D. Juan Bautista Estrada, D. Francisco Goyena, D. Juan de D. Ordoñez, D. Domingo Duam, D. Eustaquio Esperen y por la campaña D. Tomás Blanco Arguibel. o6—10g

SE NECESITA un oficial de barberia en la calle de la Piedad núm. 83. o6—5p

SE VENDE un hermoso corralon en la esquina de la calle del Parque [illegible] frente de la Iglesia de San Nicolas formando esquina á la calle del Cerrito, tiene una plaza de seis varas de frente. Tambien se vende un carro del tráfico: para tratar ocúrrase á la [illegible] contigua en la misma calle del Parque núm. 345. o6—5p

LA—Señora Pierre Bourgueil, planchadora francesa se encarga de toda especie de planchado y lavado ofreciendo servicio pronto y bien, á las personas que la confien sus ropas, calle de Salta núm. 40. o6—5p

A LAS FAMILIAS que quieran pasar el verano en el campo. En la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á Palermo, se alquilan cinco ó seis piezas muy cómodas é independientes de lo demas de la casa, y algunas mas si es necesario. En la misma quinta encontrarán con quien tratar. o6—5p

SE VENDE la casa calle de Montevideo, entre calles Charcas y Paraguay á la mitad de la cuadra, tiene por seña papel de venta en la puerta, y allí se encontrará con quien tratar. o6—4p

[illegible] dos altos.

[illegible] MONTE [illegible]

Avisa al Público que han vuelto á aparecer falsificados los antiguos billetes blancos de 50 pesos, de que quedaban muy pocos en circulacion, y que conviene que el Público no los reciba, y que se fije en la persona que los anda circulando. o7—26g

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de [illegible] pesos; del pais [illegible] cabezadas inglesas [illegible]

Calle la Victoria núm. 79. m12—15p

Fábrica de billares
Calle de la Merced N.° 125.
Mr. Vendeur que durante mucho tiempo ha dirigido la fábrica [illegible] Mr. Vendeur [illegible] condicion de sus billares, garante á todos sus compradores cualquiera obra que salga de su taller. s28—5p

ACABA de llegar de Europa un artista español, profesor [illegible] dará lecciones de dibujo y [illegible] á la calle de la Victoria núm. 64 [illegible]

SE VENDE un terreno de [illegible] de agua dulce, un [illegible] frutal, y una higuera, en la calle Representantes última cuadra para Barracas; el que se interese ocurra á dicha calle núm. 41, ó á la del Perú núm. 73.

METODO DE PIANO. Teórico práctico por Enrique Lemoine. 5.ª edicion, traducida al castellano precio 7 pesos fuertes.—En la Agencia del Correo de Ultramar, Catedral 29. o2—10p.

LA VIDA DE NUESTRO Señor Jesucristo [illegible]

SE VENDE [illegible] calle nueva, de [illegible]

[illegible] por el Napol [illegible] Compañia [illegible]

TALLER [illegible] Belpuch [illegible] acaba de abrir [illegible] surtido de sillas [illegible] oficial y un aprendiz.
o6—8p *Juan Locat.*

Retratos al Electrotypo.
Unico establecimiento de esta clase en este pais.
DE CARLOS D. FREDRICKS.
Calle de la Piedad N.° [illegible]
[illegible]
Catedral núm. 29.

SE VENDE [illegible] terreno en el hueco de los [illegible] frente la plaza [illegible] o2—3p

CABALLOS PARA cuidar, se reciben [illegible]

NAPOLEON Y C.a [illegible] o9—30p

[illegible]ZA—[illegible]

PELUQUERIA [illegible]
Calle de la Piedad No. 11

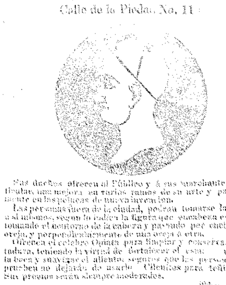

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el celebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento, seguros que las personas que la prueben no dejarán de usarlo. Cilindros para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados. j22—

SE VENDE la casa calle de Corrientes [illegible] tiene siete piezas y las oficinas necesarias [illegible] con quien tratar. o1 5p

DENTIST Peter Bourge, surgeon dentist from New York, respectfully announces [illegible] Buenos Aires, that he is ready to attend to any operations upon the teeth [illegible] By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 56, up stairs. j12—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourge, de los Estados Unidos, [illegible] á sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle del Perú núm. 56, en los altos. j1—3p

SE VENDE cuatro [illegible] de atahona con sus mulas correspondientes en el mejor estado, con piedras de la mejor calidad, é igualmente una maquina y cernidores todo en el mejor estado, en la calle del Perú núm. [illegible] o6—5p